

**ACTA DEL VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL
VEINTE. SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO
ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE
EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA.- - - - -.**

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA

HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las once horas con cincuenta minutos del día miércoles veintiséis de agosto del año dos mil veinte, en el Recinto Legislativo de la Sede del Poder Legislativo, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidos las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la sesión ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, previamente convocada

para esta fecha. Para dar inicio la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría pasar lista de asistencia e informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados treinta y tres Diputadas y Diputados, siendo las y los Diputados siguientes: Hilda Graciela Pérez Luis, Vicepresidenta en funciones de Presidenta; Migdalia Espinosa Manuel, Secretaria; e Inés Leal Peláez, Secretaria. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Mauro Cruz Sánchez, Victoria Cruz Villar, Othón Cuevas Córdova, Freddie Delfín Avendaño, Karina Espino Carmona, Laura Estrada Mauro, Emilio Joaquín García Aguilar, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Aurora Bertha López Acevedo, Alejandro López Bravo, Magaly López Domínguez, Rocío Machuca Rojas, Pável Meléndez Cruz, Gloria Sánchez López, Luis Alfonso Silva Romo, Horacio Sosa Villavicencio, Timoteo Vásquez Cruz, y Elisa Zepeda Lagunas. Así mismo, se tiene por presentadas las solicitudes de permiso de la y los

Diputados siguientes: Yarith Tannos Cruz, Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Fabrizio Emir Díaz Alcázar, y Gustavo Díaz Sánchez: permisos que son concedidos por la Diputada Presidenta, de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **Existiendo el quórum legal requerido, la Diputada Presidenta declara abierta la sesión.**

Después de iniciada la sesión, registran su asistencia la y los Diputados siguientes: Saúl Cruz Jiménez, Secretario; María de Jesús Mendoza Sánchez; Elim Antonio Aquino; Alejandro Avilés Álvarez; Leticia Socorro Collado Soto; Elena Cuevas Hernández; Ángel Domínguez Escobar; Noé Doroteo Castillejos; Ericel Gómez Nucamendi; Arcelia López Hernández; Arsenio Lorenzo Mejía García; María Lilia Arcelia Mendoza Cruz; César Enrique Morales Niño; Aleida Tonelly Serrano Rosado; Griselda Sosa Vásquez; y Maritza Escarlet Vásquez Guerra.- - - - -

-Abierta la sesión, la Diputada Presidenta instruye a la Secretaría para que lea el Orden del Día. En

este instante, la Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel solicita obviar la lectura del Orden del Día. En consecuencia, la Diputada Presidenta procede a consultar al Pleno la propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, aprobándose con mayoría simple a favor. Por lo que **se aprueba la dispensa de la lectura del Orden del Día**. Enseguida, la Diputada Presidenta pone a consideración del Pleno el Orden del Día. En virtud de que no existen intervenciones, en votación económica, la Diputada Presidenta pregunta si es de aprobarse el Orden del Día, solicitando a quienes estén a favor de aprobar el Orden del Día, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y de los Diputados levantan la mano). Por lo que **se aprueba con mayoría simple el Orden del Día**, mismo que se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DÍA SESIÓN DE ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. 26 DE AGOSTO DE 2020 1.

Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior. **2.** Documentos en Cartera. **3.** Iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el inciso h) de la fracción III del artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **4.** Iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se adiciona un noveno párrafo y se recorren los subsecuentes en el artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **5.** Iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma a la fracción IV del artículo 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **6.** Iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma

el artículo 30 adicionando un segundo y tercer párrafo de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca. **7.** Iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforman: la fracción VIII, del artículo 3, la fracción VI, del artículo 10 y la fracción VII, del artículo 20; se deroga: el inciso d), de la fracción III, del artículo 8; y, se adicionan: los incisos a), b), c) y d) de la fracción IV del artículo 8, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca. **8.** Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma, el artículo 5; el segundo párrafo del artículo 20; el primer párrafo, y la fracción V del artículo 21; y el artículo 49 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca. **9.** Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona el último párrafo al artículo 151 de la Ley del Seguro Social. **10.** Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se adiciona el

artículo 184 Bis a la Ley Estatal de Salud. **11.** Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se adiciona el Capítulo Quinto Bis de las Modalidades de Trabajo a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado. **12.** Iniciativa del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por la que se reforma el párrafo segundo y se adiciona un párrafo tercero al artículo 88 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca. **13.** Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XIV del Artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **14.** Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se reforman las fracciones XI y XII del artículo 98; y se adiciona la fracción XIII del artículo 98 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos. **15.** Iniciativa de las y los Diputados Timoteo Vásquez Cruz, Inés leal Peláez y Arsenio Lorenzo Mejía García, integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico,

Industrial, Comercial y Artesanal de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por la que se adicionan las fracciones IV Bis y IV Ter al artículo 2, y el artículo 3 Bis, a la Ley Estatal de Hacienda. **16.** Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 83 y el primer párrafo del artículo 84; y se adiciona un segundo párrafo a la fracción I del artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. **17.** Iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se adicionan las fracciones XI y XII al artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **18.** Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona la fracción IX, y se recorren las subsecuentes al artículo 4; la fracción LI, recorriendo las subsecuentes al artículo 7, y una fracción XXIX, recorriendo las subsecuentes al artículo 8; todos de la actual Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca. **19.**

Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona el artículo 86 Bis; a la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **20.** Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adicionan las fracciones XIII y XIV al artículo 2 de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca. **21.** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforman los artículos 19 y 20 de la Ley para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca. **22.** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma el artículo 28 de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2020. **23.** Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 8 adicionándole las fracciones I, II y III; se reforma la fracción III del artículo 16 de la Ley Contra los Vicios del Alcoholismo y las Drogas Heroicas; se reforma el artículo 158 de la Ley Estatal de Salud;

se reforma la fracción XX del artículo 68, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y se adiciona la fracción IX al artículo 63 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Oaxaca. **24.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 8 Bis a la Ley de Justicia para los adolescentes del Estado de Oaxaca. **25.** Proposición con Punto de Acuerdo de Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, condena el asesinato de Tomás Martínez Pinacho simpatizante y activista del Movimiento Regeneración Nacional y dirigente del Frente Popular Revolucionario en Miahuatlán de Porfirio Díaz, cometido el lunes veinticuatro de agosto de dos mil veinte y expresa condolencias a sus familiares y amigos. Se exhorta al Titular de la Fiscalía General de la República, Alejandro Gertz Manero, a ejercer su facultad de atracción en las investigaciones relacionadas con el asesinato de Tomás Martínez Pinacho simpatizante y activista

del Movimiento Regeneración Nacional (MORENA) y dirigente del Frente Popular Revolucionario (FPR) en Miahuatlán de Porfirio Díaz, cometido el lunes veinticuatro de agosto, así como en los demás homicidios cometidos contra personas dirigentes y militantes del Movimiento Regeneración Nacional en el Estado de Oaxaca, garantizando la investigación de los posibles móviles políticos en cada uno de ellos y llevando ante la justicia a los autores materiales e intelectuales. Asimismo, se exhorta al Presidente Municipal de Tlaxiaco para que en uso de sus facultades y en coordinación con el Titular de la Contraloría Municipal sancione la actuación del Director de la Policía Municipal y el Director de la Policía Vial, por las diversas violaciones a las garantías constitucionales cometidos en agravio de las y los pobladores de Tlaxiaco, asimismo, a no violentar el derecho humano al trabajo y establezca a la brevedad una mesa de diálogo con el objeto de encontrar solución al conflicto. Por último, se exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado y el Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos de los

Pueblos de Oaxaca, para que realicen las investigaciones que les compete en estos hechos.

26. Proposición con Punto de Acuerdo de Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales y de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, en su carácter de comisiones dictaminadoras, así como a las Comisiones de Salud, de Pueblos Indígenas y de Presupuesto y Cuenta Pública, en su carácter de comisiones que emitirán opinión, de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que en la dictaminación de la Ley General de Aguas se garantice el reconocimiento y protección explícita de los derechos territoriales referente a los recursos hídricos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos de México incluyendo sus derechos en la conservación y administración del agua. Asimismo, se exhorta al Titular de la Secretaría de Medio

Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), niegue la autorización del proyecto de exploración minera Santa Martha a la empresa canadiense Minaurum Gold S.A. de C.V., por el que pretende realizar la exploración minera directa con un alcance en la perforación de veinte unidades de barrenación en el Municipio de San Miguel Chimalapa, Juchitán, Oaxaca; y pone en riesgo el equilibrio ecológico de esa reserva natural. Por último se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recurso Naturales (SEMARNAT), a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), a la Procuraduría Federal del Medio Ambiente (PROFEPA) a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) a la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) y a las autoridades ambientales del Estado de Oaxaca, a realizar un diagnóstico y plan integral para la recuperación urgente de la Laguna de Manialtepec, Oaxaca.

27. Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima

Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones implementen programas, apoyos o subsidios en favor de los salineros de las Salinas del Marqués, Salina Cruz, Oaxaca. **28.** Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Ejecutivo del Estado, para que, por conducto del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, implemente medidas urgentes de manera coordinada con el Instituto Mexicano de la Juventud, así como con las entidades y dependencias del Gobierno del Estado con la finalidad de establecer acciones transversales en favor de la población juvenil garantizando el

pleno ejercicio de sus derechos humanos. **29.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Presidente Municipal de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca; para que a la brevedad posible inicie los procedimientos de investigación respectivos y en su caso se determine el grado de responsabilidad para que se impongan las sanciones administrativas, medidas correctivas o disciplinarias que correspondan a los elementos de la Policía Municipal bajo su cargo, que intervinieron en el desalojo de mujeres y hombres comerciantes que fueron agredidos el pasado veintiuno de agosto de dos mil veinte. **30.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Gobernación del Gobierno de

México Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila, para que en el ámbito de sus respectivas competencias remita al Senado de la República la “Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores” y en términos de la fracción I del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara Alta la ratifique para en nuestro país se logre la promoción, protección y se asegure el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas adultas mayores. **31.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remite a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 42 Bis, 168, los párrafos segundo y tercero del artículo 175, la fracción VII del artículo 427, la fracción IV del artículo 429, y el artículo 512-D Ter de la Ley

Federal del Trabajo. **32.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Comité Ejecutivo de Seguimiento al Ejercicio de los Recursos Destinados a los Proyectos de Inversión Pública Autorizados en el Decreto número 809 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Institución Ejecutora Dirección General de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, de manera inmediata vigilen la ejecución, avance y cumplimiento de la obra de reconstrucción del camino del kilómetro 3.5 a 7, tramo Santo Tomas Ocotepec- Santa María Yucuite, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, para que esta se realice con los estándares de calidad requerido. **33.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder

Ejecutivo en el Estado, para que a través de la Secretaría de Salud en el Estado implementen en todas las Escuelas de Nivel Básico, Medio Superior y Superior un Programa de Atención Psicológica con la finalidad de reducir los niveles de estrés, ansiedad, depresión o cualquier otra que se originen como consecuencia de las condiciones de aislamiento derivada de la contingencia sanitaria por el COVID-19. **34.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, para que en coordinación con el Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, incrementen el presupuesto asignado al Centro de Reeducción para Hombres que Ejercen Violencia Contra las Mujeres y se fortalezcan los diversos programas y servicios que se brindan a través de esta instancia, así como para que se implementen nuevos Centro Municipales y se dé cobertura en todas las Regiones del Estado. **35.** Proposición con

Punto de Acuerdo del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, para que el ámbito de sus atribuciones adopte las medidas necesarias para rehabilitar y hacer funcionales las placas en braille que se encuentran colocadas en las calles del Centro Histórico de Oaxaca de Juárez, y proceda a la colocación señalética adecuada para las personas invidentes. **36.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente y respetuosamente a cada uno de los quinientos setenta Municipios del Estado a través de su regiduría de salud, o de quien tenga esas funciones, para que en el ámbito de sus atribuciones, implementen las medidas necesarias y realicen adecuaciones legales e implementen actividades administrativas que permitan mejorar

la promoción de la salud, elaboren su presupuesto de ingresos y egresos para el próximo año determinando las cantidades necesarias con el fin de prevenir, mejorar y fortalecer el sistema de salud en sus comunidades. **37.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca y al Licenciado Antonio Amaro Cancino Coordinador Estatal de Protección Civil y a los quinientos setenta Municipios del Estado, que mediante sus respectivas áreas de protección civil se coordinen y lleven a cabo las acciones preventivas, reactivas y de auxilio a la población, establecidas dentro de sus programas operativos y protocolos correspondientes, para salvaguardar la vida de sus habitantes ante la temporada de lluvias, tormentas tropicales y huracanes. **38.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por el que la

Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a los Gobiernos Municipales, para que de acuerdo al ámbito de sus competencias, posibilidades, facultades y atribuciones, faciliten y brinden a los docentes y alumnos las herramientas necesarias con que cuentan para que el regreso a clases sea exitoso para todos y así se garantice la educación ante la nueva normalidad por el COVID-19, y de esta manera todos y todas los menores en edad escolar puedan tomar sus clases de acuerdo al regreso a clases, "Aprendiendo en Casa" implementado por el Gobierno Federal. **39.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, cita a comparecer ante el Pleno de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, en sesiones públicas, a las personas Titulares de la Secretaría General de Gobierno; de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca; de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano; de la Secretaría de

Seguridad Pública y de la Fiscalía General del Estado para que informen a esta soberanía sobre los resultados de sus acciones relacionadas con la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Oaxaca, en fechas que oportunamente definirá la Junta de Coordinación Política, asimismo, convoca atentamente a las personas a cargo de los ayuntamientos de Asunción Nochixtlán, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, San Juan Mixtepec, Santa María Apazco, Santa María Yucuhiti, Huautla de Jiménez, Mazatlán Villa de Flores Magón, Teotitlán de Flores Magón, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Matías Romero, Salina Cruz, San Juan Guichicovi, Santo Domingo Tehuantepec, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Putla de Guerrero. Ixtlán de Juárez, Santo Domingo Tepuxtepec, Candelaria Loxicha, San Agustín Loxicha, San Pedro Mixtepec, San Pedro Pochutla, Santa María Huatulco Santa María Tonameca, Santiago Jamiltepec, Santiago Pinotepa Nacional, Santo Domingo de Morelos, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Oaxaca

de Juárez, San Antonio de la Cal, San Bartolo Coyotepec, San Lorenzo Cacaotepec, Santa Lucía del Camino, Tlacolula de Matamoros, Villa de Zaachila, Zimatlán de Álvarez, Acatlán de Pérez Figueroa, Loma Bonita, San Juan Bautista Tuxtepec y San Juan Bautista Valle Nacional, reuniones de trabajo para que informen a esta soberanía de los resultados de sus acciones relacionadas con la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Oaxaca, en fechas que oportunamente definirá la Junta de Coordinación Política. **40.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a la Secretaría de Salud de Oaxaca, para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias, y dentro del marco del Día Internacional contra el Dengue, establezca mesas de trabajos con los Ayuntamientos del Estado, a fin de generar acciones concretas encaminadas a combatir y erradicar en nuestra Entidad las

enfermedades tropicales causadas por el virus del dengue, el zika y la chikungunya. **41.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Secretario de Economía del Gobierno del Estado, a cumplir a cabalidad lo dispuesto por los artículos 33, 34 y 35 de la Ley de Fomento al Primer Empleo para el Estado de Oaxaca, creando un fondo de reserva dedicado exclusivamente al cumplimiento de dicha Ley; celebrar de manera anual “la Feria Estatal del Primer Empleo” con modalidad itinerante por todo el Estado, y publicar en su página oficial la información oportuna y verás de dicho Programa.

42. Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas y Diputados Leticia Socorro Collado Soto, Ericel Gómez Nucamendi, Griselda Sosa Vásquez, Ángel Domínguez Escobar, Pavél Meléndez Cruz, Othón Cuevas Córdova, Arcelia López Hernández y Luis Alfonso Silva Romo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido

Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado para que ordene al Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca Y Agricultura (SEDAPA), que entregue íntegramente el pago correspondiente al Programa: Fomento a la Agricultura del Componente Acceso al Financiamiento del Sub Componente Atención a Siniestros Agropecuarios del Seguro Catastrófico Correspondiente al Ciclo Primavera-Verano dos mil diecinueve, a los campesinos del Municipio de Santa María Tonameca. **43.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remite a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXI, recorriéndose el orden de la fracción subsecuente, al artículo 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **44.** Proposición con Punto de

Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo para que, a través de la Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca, se generen y promuevan apoyos que beneficien al sector que atiende el Transporte público, con la finalidad de fortalecerlo, asimismo se exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca, al Subsecretario de Regulación y Control del Transporte, al Director de la Policía Vial Estatal, y en pleno respeto a su autonomía, al Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, por conducto de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Protección, a efecto de que, tomando en consideración la actual crisis económica mundial, que repercute en nuestra entidad particularmente en el sector transporte, ocasionada por la pandemia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), sea a través de un dialogo abierto y constructivo con los concesionarios del servicio

público de transporte en la modalidad de taxi del Municipio de Oaxaca de Juárez, que busquen alternativas de solución, en relación a los mecanismos que estos han adoptado para seguir prestando el servicio público de transporte en la circunscripción territorial del referido municipio en esta época de contingencia, haciendo “base” en diversos puntos de la ciudad, para prestar el servicio de manera más eficaz y cercana a la ciudadanía, buscando con ello una forma de aumento de pasaje y por ende de su ingreso. **45.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca y al Fiscal General del Estado a integrar y mantener actualizados los registros de todas las detenciones que lleven a cabo en el ámbito de sus atribuciones en el Registro Nacional de Detenciones. **46.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del

Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Presidentes Municipales de los quinientos setenta Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, a gestionar capacitación permanente para los Alcaldes Municipales con el objetivo de que atiendan responsablemente los casos de violencia familiar de los que tengan conocimiento y puedan canalizarlos ante las autoridades competentes. **47.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno de México a intensificar los trabajos del Programa de Cobertura Social a efecto de beneficiar a las mil setecientas seis localidades de atención prioritaria en Oaxaca que se encuentran en alta y muy alta marginación. **48.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la

Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, así como a las y los presidentes de los quinientos setenta Ayuntamientos de Oaxaca se abstengan de realizar eventos previstos los días 15 y 16 de septiembre del presente año alusivos a las Fiestas Patrias o cualquier actividad donde implique aglomeración de ciudadanos, lo anterior con el fin de disminuir el índice de contagios por COVID 19 en nuestra entidad, asimismo, se exhorta a la Secretaría General de Gobierno para que a través de sus áreas correspondientes informen a las autoridades municipales las reformas a la Ley Orgánica Municipal y las medidas que implican la realización de actos sociales en contingencia sanitaria. **49.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de la Función Pública Federal, la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Contraloría y

Transparencia Gubernamental del Estado y al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para que dentro del marco de sus facultades y en estricto apego a los principios de máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, honestidad y combate a la corrupción, revisen todas las contrataciones de bienes, servicios, obra pública y contratos en general, celebrados por el Gobierno del Estado, para detectar si han sido favorecidas empresas que hayan tenido observaciones de irregularidades o boletinadas por el servicio de administración tributaria; asimismo se investigue que resultados han tenido en el combate a la pobreza o para mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía, con esas contrataciones. **50.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los integrantes de la Comisión de Selección Oaxaca del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción a hacer pública la metodología y los criterios de

selección respecto de la convocatoria mediante la cual se elegirá a quién habrá de sustituir al Ciudadano Gaspar Jiménez Triste, quien renunció a su cargo el pasado catorce de agosto; así mismo, se les conmina a evitar casos de desavenencia entre los integrantes de la Comisión de Selección y/o realizar expresiones que denoten calificación subjetiva y denotativo entre los participantes, lo anterior en detrimento de la transparencia y salvaguarda del proceso selectivo. **51.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los integrantes del Cabildo Municipal de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco a deslindar las responsabilidades que correspondan por el abuso y exceso de fuerza pública cometidos por integrantes de la policía municipal el sábado veintidós de agosto. Asimismo, se exhorta a la Fiscalía General de Justicia inicie las acciones penales a que haya lugar en contra de quien resulte responsable por el

maltrato y abuso de que fue víctima una menor de edad en los hechos arriba descritos, asimismo, se requiere a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Gobierno Federal, para que en el marco del Consejo Nacional de Seguridad Pública, coordine una eficiente estrategia de aplicación de respeto a los Derechos Humanos en los protocolos de actuación policial en el Estado de Oaxaca y se homogenice los estándares de Certificación y Control de Confianza de los cuerpos policiacos a nivel estatal y municipal, erradicando con ello la excesiva burocracia, el tráfico de influencias y la corrupción que ha originado que existan elementos sin el adecuado perfil garante de seguridad y prevención pública y, por el contrario, bajo su actuar se haya incrementado el abuso o el exceso de la fuerza pública, extorsión u homicidio.

52. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Director del

Instituto Estatal de Educación Pública del Estado de Oaxaca Licenciado Francisco Felipe Ángel Villareal para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades lleve a cabo las acciones necesarias a fin de que se garantice la distribución de los libros de texto gratuito de manera inmediata, lo anterior con el objetivo de no afectar el ciclo escolar dos mil veinte – dos mil veintiuno y se garantice de ésta manera un acceso pleno a la educación tal como lo establece el Artículo Tercero de nuestra Carta Magna. **53.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Presidente Municipal de Tlaxiaco Gaudencio Ortíz Cruz, para que la actuación de la Policía Municipal a su cargo se rija bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, asimismo para que se abstenga utilizarla en contra de población, al Secretario General de Gobierno Licenciado

Héctor Anuar Mafud Mafud y al Secretario de Seguridad Pública Licenciado Raúl Ernesto Salcedo Rosales para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones garanticen la paz, gobernabilidad, seguridad, e integridad física de los habitantes del Municipio de Tlaxiaco, así mismo se exhorta al Fiscal General del Estado de Oaxaca Doctor Rubén Vasconcelos Méndez a fin de llevar a cabo las investigaciones necesarias por los probables hechos que pudieran ser constitutivos de delito o delitos, se consignen a los probables responsables de los mismos, y finalmente se exhorta a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca para que en ámbito de su facultades y atribuciones se dicten las medidas cautelares necesarias en favor de la población.

54. DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE

ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a)

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones II, III, VII, XI, XII y XV del artículo 2; artículo 3; párrafo segundo del artículo 5; párrafos primero y tercero del artículo 6;

fracción II del artículo 7; párrafos primero y segundo y sus fracciones I, XI, XIII y XIV del artículo 8; artículo 9; párrafo primero del artículo 10; fracciones IV y VIII del artículo 13; fracción I del artículo 17; párrafo primero y sus fracciones I y II, y párrafo segundo del artículo 18; párrafo segundo de la fracción IV del artículo 19; párrafo primero y sus fracciones VI inciso d), VII incisos c) y sus párrafos segundo y tercero y párrafo segundo del artículo 20; párrafos primero y tercero del artículo 22; párrafos primero, tercero y cuarto del artículo 23; artículo 25; párrafo primero, fracción VII y su segundo párrafo; artículo 27; párrafo primero y fracción IV del artículo 28; artículo 31; último párrafo del artículo 32; párrafos primero y tercero del artículo 33; párrafo segundo del artículo 34; artículo 35; párrafos primero y segundo del artículo 36; fracción I del artículo 37; párrafo primero del artículo 38; artículo 39; artículo 41 y artículo 42 de la Ley para la Protección de Sujetos que Intervienen en el Procedimiento Penal del Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 275; la

fracción V del artículo 284 BIS; el artículo 372; la denominación del Capítulo Primero del Título Quinto del Libro Tercero; el artículo 1505; el artículo 1506; el artículo 1507; el artículo 1508; el artículo 1510; el artículo 1511; el artículo 1513 y el artículo 1515, del Código Civil para el Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS

AGROPECUARIA, FORESTAL, DE MINERÍA Y PESCA; Y

DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y

CAMBIO CLIMÁTICO. a) Dictamen con Proyecto

de Decreto por el que se reforma la Fracción IV

del Artículo 3 y el Artículo 11; y se adiciona la

Fracción X del Artículo 3, la Fracción XXIII bis, las

Fracciones XXVI Bis, XXVI Ter, XXVI Quater y XXVI

Quintus del Artículo 4, la Fracción VII del Artículo 7,

la Fracción XIX recorriéndose la subsecuente para

ser la Fracción XX del Artículo 16, la Fracción XV

recorriéndose la subsecuente para ser la Fracción

XVI del Artículo 39, la Fracción XX del Artículo 46, la

Fracción XI del Artículo 53; los Párrafos Segundo y

Tercero del Artículo 88, y un Tercero Párrafo del

Artículo 135 de la Ley de Desarrollo Rural

Sustentable del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE BIENESTAR Y FOMENTO

COOPERATIVO. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca a transparentar los recursos destinados para la adquisición de doscientas mil canastas de alimentos de primera necesidad. Asimismo, a que se realice de manera transparente y honesta la entrega de las despensas que señalo en plan de recuperación en coadyuvancia con las y los Titulares del DIF Municipal; atendiendo el principio de la máxima publicidad y rendición de cuentas, publique el padrón de beneficiarios y el calendario de la ministración por región y cantidad. **COMISIONES**

PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y**DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO.** a)

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XXXI y XXXII y se recorre la subsecuente para quedar como fracción XXXIII del artículo 13 de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

COMISION PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 8, y se adiciona la fracción XIII al artículo 28, corriéndose en su orden la subsecuente de la Ley para el Fomento de la Lectura, la Escritura, el Libro y el Uso de las Bibliotecas del Estado y Municipios de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y a los Municipios del Estado, a efecto de que realicen las acciones necesarias para que de manera inmediata den cumplimiento al Decreto número 816 y con ello se lleve a cabo la instalación de comedores en los centros públicos de educación básica y media superior en el Estado. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que en este inicio de ciclo escolar 2020-2021, realice lo

siguiente: Garantice que las jornadas educativas cumplan con las condiciones pedagógicas y con los planes de estudios; así como fortalezcan y diversifiquen mecanismos alternos de enseñanza de aprendizaje a distancia. Vigile que no se condicione el acceso a la educación, a través del pago cuotas escolares e instrumente mecanismos para garantizar la gratuidad; así como supervise que no haya incremento en el monto de las colegiaturas en las escuelas particulares y que éstas cumplan con el otorgamiento de becas que la Ley señala; Garantice la distribución oportuna, completa, amplia y eficiente de los libros de texto gratuitos a las y los educandos de las instituciones educativas en el Estado, e Instrumente mecanismos de comunicación para dar a conocer sobre las acciones emprendidas para fortalecer la educación a distancia y para la atención de padres, madres o tutores y autoridades municipales. **COMISION PERMANENTE**

DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES. a)

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción III del artículo 43, la fracción

IV del artículo 108, el tercer párrafo del artículo 126 unvicies, el artículo 132, el artículo 160 y el artículo 162 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a)

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia de la Ciudadana Martha Isabel Hernández Hernández al cargo de Síndico Procurador Hacendario, del Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Pablo Huitzo, Etlá, Oaxaca, así mismo, declara procedente que la Ciudadana Catarina Matus Anaya, asuma el cargo de Síndico Procurador y Hacendario, del Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Pablo Huitzo, Etlá, Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Héctor Mijangos López, asuma el cargo de Regidor de Panteones del Honorable Ayuntamiento de San Pablo Huixtepec, Zimatlán,

Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la licencia por tiempo indefinido del Ciudadano Carlos Quevedo Fabian al cargo de Síndico Procurador y Hacendario, del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santa María Teopoxco, Teotitlán, Oaxaca. **d)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a la comunidad de Chalma Yutacúan perteneciente al Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca. Así mismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **e)** Dictamen con Proyecto de Decreto

por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a la comunidad de Vista Hermosa perteneciente al Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. Así mismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. **f)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Loma Bonita perteneciente al Municipio de Constanza del Rosario, Putla, Oaxaca, así mismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y

publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Constancia del Rosario, Putla, Oaxaca. **g)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de San Isidro Allende perteneciente al Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca, así mismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. **h)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Ndstayí perteneciente al Municipio de Santa

Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca, así mismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo y las fracciones I, II, III y IV al artículo 34 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 57 y 58 de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 129 de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Oaxaca. **d)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones V y VI y se adicionan las fracciones

VII, VIII, XIX y X, del artículo 7 de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE SALUD. a)

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 39; y se adiciona la fracción IV al artículo 4, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Director General del Sistema DIF Estatal, para que de manera inmediata implemente las Recomendaciones emitidas por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia dentro de los Centros de Atención Infantil que existen en el Estado ante la enfermedad de COVID-19. Asimismo, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a la Titular de la Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca (PRODENNAO), y a la Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de

Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SESIPINNA), para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias, otorguen la protección integral a niñas, niños y adolescentes en situación de calle, salvaguardando su integridad física y salud ante la emergencia sanitaria que nos encontramos viviendo, debido a la pandemia causada por el COVID-19. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA; Y DE AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se abroga la Ley de Cooperación de los Productores de Limón del Estado de Oaxaca, aprobada por la XLIX Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante Decreto número 145 de fecha 30 de junio de 1976, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el 24 de julio de 1976. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, con las facultades que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo primero del Decreto 611, aprobado por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, por improcedente y ordena el archivo de los expedientes como asuntos concluidos. **COMISIONES PERMANENTES**

UNIDAS DE HACIENDA; Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD

SOCIAL. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con las facultades que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 40 de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca y ordena el archivo de los expedientes 589 de la Comisión Permanente de Hacienda y 6 de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, como asuntos concluidos.

COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y

ASUNTOS INTERNACIONALES. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través del Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante y en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, fortalezcan e implementen programas de apoyo tendientes a proteger y garantizar los derechos humanos de las y los migrantes oaxaqueños radicados en los Estados Unidos de Norteamérica, así como de los connacionales que actualmente son deportados a nuestro país. Asimismo, exhorta respetuosamente al Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante y a la representación del Instituto Nacional de Migración en Oaxaca, para que, en el marco de sus atribuciones, activen una campaña estatal informativa sobre los riesgos y consecuencias que implica migrar a los Estados Unidos de Norteamérica, así como publicar los protocolos de protección de los derechos humanos de los migrantes internacionales que cruzan o tienen

estancia temporal en territorio oaxaqueño. Y finalmente se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a todas sus dependencias y entidades y particularmente al Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante para que en el marco de sus atribuciones se abstengan de publicitar o realizar actos públicos de los restos mortuorios de los migrantes oaxaqueños fallecidos en los Estados Unidos de Norteamérica, particularmente en este momento en el marco de la pandemia del COVID-19, y que en el ámbito de su competencia siga coadyuvando con trámites a fin de garantizar las facilidades para que los familiares y deudos reciban los restos. Además de respetar su privacidad y luto; garantizando la dignidad del pueblo migrante y de sus familiares y deudos.

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Murat Hinojosa, a fin de que instruya a la

Secretaría de Finanzas, para que de forma inmediata, implemente un programa de abasto gratuito de agua potable a través de pipas; en beneficio de todas las y los ciudadanos que habitan en los Municipios de Oaxaca de Juárez, Ánimas Trujano, Cuilapam de Guerrero, San Agustín de las Juntas, San Agustín Yatareni, San Andrés Huayapam, San Antonio de la Cal, San Bartolo Coyotepec, San Jacinto Amilpas, San Lorenzo Cacaotepec, San Pablo Etla, San Pedro Ixtlahuaca, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Tutla, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino, Santa María Atzompa, Santa María Coyotepec, Santa María del Tule, Santo Domingo Tomaltepec, Tlaxiactac de Cabrera y la Villa de Zaachila. Asimismo, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que, como medida para enfrentar las consecuencias económicas de la emergencia sanitaria derivada del coronavirus COVID- 19, realice las gestiones necesarias para que todos los ciudadanos oaxaqueños sean exentados del pago del servicio de agua, durante los próximos

cuatro meses. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo de los expedientes números: 178 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. **COMISIONES**

PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.

a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números: 183 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, y 298 del índice de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la LXIV Legislatura Constitucional, y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se

deroga la fracción IV del artículo 70, y se adiciona el artículo 70 Bis a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado. Asimismo, se deroga la fracción IV del artículo 70, y se adiciona el artículo 70 Bis a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del H Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez. **COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; Y DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría General de Gobierno del Estado, de la Secretaría de Economía del Estado, de la Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado, y de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo en Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias, vigilen e implementen acciones

tendientes a evitar que las empresas y establecimientos comerciales existentes en la entidad, despidan de manera injustificada a los trabajadores, con motivo de la contingencia sanitaria que se enfrenta y se dé cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 42 bis, 427 fracción VII y 429 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo. **55.**

DICTÁMENES DE COMISIONES EN PRIMERA LECTURA.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN

PÚBLICA. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, para que de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se otorgue mantenimiento al parque denominado “Bosque el Tequio”, que es parque y espacio recreativo bajo su custodia, que hoy está en condiciones de abandono, sin mantenimiento a las áreas: verdes, recreativo familiares, pistas de ciclismo, atletismo, patinaje, estacionamientos y otras áreas que lo conforman,

lo que constituye un riesgo de mayor deterioro. Esto con la finalidad que se encuentre en óptimas condiciones este espacio físico destinado a la convivencia social y familiar: al deporte, a la cultura y a la salud de todas y todos los oaxaqueños, de todas las edades que hacen uso del mismo. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN. a) Declaratoria de Publicidad en

primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Coordinación General de Atención Regional, para que diseñe, implemente y evalúe las políticas gubernamentales que permitan generar la calidad de vida en el Estado, las cuales se encuentran establecidas en su Decreto de creación; así como en su Reglamento Interno, haciendo públicas las estrategias implementadas.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a) Declaratoria de

Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por la que se reforma el párrafo primero y se adiciona el párrafo tercero al artículo 105 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por la que se reforma el primer párrafo del artículo 448 del Código Civil para el Estado de Oaxaca. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por la que se reforman el inciso a) de la fracción I del artículo 64 A; los párrafos primero y tercero del artículo 64 Q; la fracción I del artículo 64 R; y se derogan los artículos 66, 67 y 68, de la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES**

UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE DERECHOS HUMANOS. a)

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por la que se reforman los artículos 15 y 16; se adicionan dos párrafos al artículo 34, y se transcribe literalmente el contenido normativo de los artículos 18, 20, 28,

29, 30, 32, 33, 35 y Transitorio Décimo, conforme a su redacción original establecida en el Decreto 785, mismos que quedaron firmes conforme lo dispuesto en el Artículo Primero del Decreto 826, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el quince de noviembre de dos mil diecinueve, todos de la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Exhorta al Fiscal General de Justicia del Estado, para que instruya al Agente del Ministerio Público encargado de la investigación complementaria del caso de la ciudadana María Elena Ríos Ortiz, implemente los mecanismos necesarios para allegarse de todos los medios de prueba que sean necesarios para evitar vicios en dicha investigación y en caso de existir los corrija, a efecto de contar con los

elementos suficientes al momento de formular la acusación y medios de prueba contundentes en los que determine correctamente los grados de autoría y participación, evitando dejar cabos sueltos que generen impunidad. Asimismo, exhorta al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que gire instrucciones al Juez de control de la causa, actúe apegado a derecho y al tribunal o juez de enjuiciamiento para que valore todas las pruebas de manera imparcial y garantice una eficaz impartición de justicia, así como una correcta y ejemplar individualización de la pena, a fin que los actos cometidos en contra de María Elena Ríos Ortiz, no queden impunes. **COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por la que se reforma la fracción V del artículo 4; así como se adiciona un segundo párrafo al artículo 113 Bis de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE AGROPECUARIO, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA.** a)

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por la que se reforma el primer párrafo del artículo 38, segundo párrafo de la fracción III del artículo 128, 133 y se adiciona fracción XVII recorriéndose en su orden las subsecuentes del artículo 4º, fracción IV recorriéndose en su orden la fracción V del artículo 128, todas de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 225, así como la denominación del Capítulo I del Título Décimo Séptimo, para quedar, “De los derechos y obligaciones de los apicultores”; Se adicionan los artículos 212 Bis, 225 Bis y 225 Ter; así como el Capítulo VI denominado “Atribuciones en materia de apicultura” al Título Décimo Séptimo, que comprende el artículo 229 Bis; el Capítulo VII denominado “De la Movilización de Colmenas” al Título Décimo Séptimo, que comprende los artículos 229 Ter, 229 Quater, 229 Quinquies, 229 Sexies; el Capítulo VIII denominado “De la identificación y del registro de las

colmenas" al Título Décimo Séptimo, que comprende los artículos 229 Septies, 229 Octies, 229 Nonies y 229 Decies; todos de la Ley Pecuaria del Estado de Oaxaca. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que, a través del Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura del Estado (SEDAPA), en coordinación con Autoridades Federales y Municipales, promuevan apoyos y programas extraordinarios para los sectores agrícolas y pecuarios del Estado de Oaxaca, así mismo, establezcan mecanismos de colaboración con productores, para facilitar la salida de los productos agroalimentarios y así contribuir a las unidades de producción agrícolas y pecuarios, afectadas por la pandemia del COVID-19. **d)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la

Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura (SEDAPA) del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad se coordine con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) e implementen una estrategia en beneficio de las familias y pequeños productores de las comunidades de alta y muy alta marginación ubicadas en el Estado de Oaxaca; lo anterior, como una medida emergente ante la contingencia sanitaria provocada por el SARS-COV-2, que garantice la seguridad alimentaria, fortalezca e incremente los ingresos de las familias campesinas e indígenas de la región; así como para que se establezcan los mecanismos para vincularlas a los mercados locales, regionales y nacionales. e) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a

la Comisión Estatal Intersecretarial y al Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable, para que establezcan programas sociales emergentes en beneficio de los pequeños productores rurales establecidos en los municipios como de alta y muy alta marginación, que se vieron afectados por las medidas de contingencia para prevenir la propagación del covid-19 y solicitar al Ejecutivo del Estado su aplicación en cumplimiento a la Fracción IV del Artículo 13 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES. a) Declaratoria de

Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un tercer párrafo al artículo 46, y se reforma a la fracción XIX, recorriéndose la subsecuente, del artículo 47 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES**

UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE PROTECCIÓN CIVIL. a)

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por la que se

reforma la fracción XL del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y

ASUNTOS AGRARIOS. a) Declaratoria de Publicidad

en primera lectura del Dictamen con Proyecto de

Decreto por el que la Sexagésima Cuarta

Legislatura del Congreso del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, declara procedente que el

Ciudadano Felipe De Jesús Serapio Peña asuma el

cargo de Regidor de Ecología del Honorable

Ayuntamiento Constitucional del Municipio de

Loma Bonita, Tuxtepec, Oaxaca, con todos los

derechos y obligaciones que otorga el mismo. **b)**

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la

Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara

procedente que el Ciudadano Cristóbal Dávila

Guzmán asuma el cargo de Regidor de Policía del

Honorable Ayuntamiento Constitucional del

Municipio de San Andrés Teotilalpam, Cuicatlán,

Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones

que otorga el mismo. **c)** Declaratoria de

Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara a categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de La Paz Yosoñama perteneciente al Municipio de San Juan Ñumi, Tlaxiaco, Oaxaca; reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Juan Ñumi, Tlaxiaco, Oaxaca. **d)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de Piedra Colorada perteneciente al Municipio de San Andrés Teotilálpam, Cuicatlán, Oaxaca; reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera

Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Andrés Teotilálpam, Cuicatlán, Oaxaca. **e)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación Política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Plan de San Antonio perteneciente al Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca; reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **f)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la

Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación Política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Santa Cruz perteneciente al Municipio de San Martín Itunyoso, Tlaxiaco, Oaxaca; reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Martín Itunyoso, Tlaxiaco, Oaxaca.

COMISIONES UNIDAS DE

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE

AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA a)

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XIX y se adiciona la fracción XX, recorriéndose en su orden la subsecuente para ser XXI, del artículo 20 de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca.

COMISIONES

PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN

DE VULNERABILIDAD; Y DE EDUCACIÓN CIENCIA

TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 49 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES**

UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE FORTALECIMIENTO Y

ASUNTOS MUNICIPALES. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente la iniciativa planteada por las consideraciones vertidas en el presente dictamen, ordenando el archivo de los expedientes números 67 y 84 del índice de las Comisiones Permanentes de Grupos en Situación de Vulnerabilidad y de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, como asunto total y definitivamente concluido.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE PROTECCIÓN

CIVIL. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XV; se adiciona la fracción XVI recorriéndose en su orden la subsecuente para ser fracción XVII, todas del artículo 25 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA. a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por la que se adicionan la fracción III, inciso a), numerales 1, 2, 3, y 4 al artículo 50; y, la fracción IV, inciso a), numerales 1 y 2 al artículo 71, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Agustín Yatareni, Distrito del Centro, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2020. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la Iniciativa de modificaciones a la Ley de Ingresos 2020 del Municipio de San Gabriel Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, por improcedente y ordena el archivo del expediente como asunto

concluido. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal dos mil veinte del Municipio de Santa Catarina Zapoquila, Distrito de Huajuapán, Oaxaca, por improcedente y ordena el archivo del expediente como asunto concluido. **d)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con las facultades que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 18, 22 y 24 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca y ordena el archivo del expediente 584 como asunto concluido. **COMISIONES PERMANENTES**

UNIDAS DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES; Y DE BIENESTAR Y FOMENTO

COOPERATIVO. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular del Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante (IOAM), así como al Director General de la Comisión Estatal de Vivienda (CEVI) para que en el ámbito de sus atribuciones generen e impulsen programas de vivienda a bajo costo para beneficiar a familias de migrantes en el extranjero, así como aquellos que han retornado a territorio oaxaqueño, para hacerse de un patrimonio que posibilite su bienestar. **COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por la que se reforman el primer párrafo del artículo 170 y el artículo 171; y se adiciona el artículo 173 Bis, a la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por la que se adicionan, el artículo 31 Bis y las fracciones IX, X, XI,

XII, XIII y XIV al artículo 32 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, por conducto de los Titulares de las Secretarías de Movilidad y Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, así como, a los Ayuntamientos de los Municipios de Oaxaca de Juárez y de Santa Lucía del Camino, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, promuevan y den mantenimiento a la “Ciclovía Guelaguetza”, con la finalidad de evitar accidentes, y salvaguardar la integridad física de los ciclistas, así también a efecto de que promuevan las acciones necesarias en materia de educación vial, para el respeto a los ciclistas y a las ciclovías. **d)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado, al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca; al Director de la Policía Vial de Estatal, así como a los quinientos setenta Ayuntamientos de la Entidad para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias implementen estrategias y acciones para inhibir el apartado de lugares en la vía pública, así como el retiro inmediato de cualquier objeto que obstaculice el tránsito eficiente de personas y vehículos, aplicando las sanciones respectivas a los infractores. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente, a la Licenciada Mariana Erandi Nassar Piñeyro, Secretaria de Movilidad en el Estado, para que en el ámbito de su competencia de manera urgente

inicie el procedimiento de revocación de la concesión otorgada a la empresa de Transportes Urbanos y Sub Urbanos Guelatao (TUSUG), e inicie las denuncias en contra de los responsables de la comisión de los delitos que se configuren, cometidos en contra de la población, con y en las unidades de motor en las que prestan el servicio de transporte público colectivo, a efecto de que no queden impunes, esto, con motivo de los diversos decesos que han causado las unidades de motor de esta línea de autotransportes, causando en menos de dos semanas el fallecimiento de tres personas, entre ellas una mujer con discapacidad, y diversos actos en contra de la integridad física de las y los usuarios del servicio público de transporte colectivo que presta la empresa de referencia. así mismo, se le solicita informe a la brevedad posible a esta Soberanía sobre las acciones legales que haya iniciado el respecto, en contra de la empresa concesionaria, denominada Transportes Urbanos y Sub Urbanos Guelatao (Tusug). **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD,**

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE TURISMO.

a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa al Secretario de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, a efecto de que instruya al Titular del Centro SCT en el Estado de Oaxaca, para que realice las investigaciones, operativos y procedimientos de ley, respecto de la explotación de los servicios de autotransporte federal de turismo de excursión, que realiza de manera permanente la empresa agencia de viajes "El Andador S.A. de C.V.", Titular del permiso otorgado por esa dependencia, con un vehículo de motor que traslada diariamente a personas en el espacio destinado para los pasajeros en forma de botella, sin toldo, en la ciudad de Oaxaca de Juárez y recorre la ruta que llega hasta Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, toda vez que durante su trayecto circula en vialidades estatales, y quienes solo tienen autorizado el servicio de turismo de

excursión federal; además informe a esta Legislatura si reúne las condiciones mínimas de seguridad para el servicio que presta a las personas, y que de configurarse una o más causas de revocación y terminación del permiso se proceda conforme a derecho asimismo, exhorta de manera respetuosa, a los Titulares de las Secretarías de Turismo, Seguridad Pública y Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, instruyan a quienes corresponda, a efecto, que de manera inmediata realicen los operativos, investigaciones y procedimientos administrativos, a efecto de verificar que no se infrinjan las leyes estatales vigentes aplicables a la materia, de darse los supuestos de violación a las mismas, durante la operación y explotación de los servicios de autotransporte federal que realiza de manera permanente en un vehículo de motor en forma de botella sin toldo, la empresa agencia de viajes "El Andador S.A. de C.V.", en las vialidades estatales del Municipio de Oaxaca de Juárez y en la ruta o

rutas que transita hasta llegar al Distrito de Tlacolula de Matamoros, procedan conforme a derecho, a efecto de salvaguardar la integridad física de los usuarios y preservar el orden público en el territorio del estado, y exhorta de manera respetuosa, a los Ayuntamientos de los Municipios de Oaxaca de Juárez, Santa Lucía del Camino, Tlaxiácutac de Cabrera, Santa María el Tule, San Jerónimo Tlacoachahuaya y Tlacolula de Matamoros, para que en el ámbito de sus facultades, instauren los procedimientos de ley, a efecto de verificar si en el recorrido que realiza en sus territorios municipales, operando y explotando con fines de lucro los servicios de autotransporte federal de turismo de excursión, el vehículo de motor con forma de botella sin toldo, de la empresa agencia de viajes "El Andador S.A. de C.V.", cumple con la normatividad estatal vigente y con las disposiciones legales municipales aplicables a la materia, y de no ser así inicie los procedimientos conforme a la ley para salvaguardar la integridad física de los usuarios y preservar el estado de derecho en cada territorio

municipal. **COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS. a)**

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por la que se reforma el párrafo tercero del artículo 9, el párrafo tercero del artículo 71, ambos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y, el segundo párrafo del artículo 26, el segundo párrafo del artículo 27 y el segundo párrafo del artículo 183, estos últimos del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un segundo párrafo recorriéndose los subsecuentes al artículo 38 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a)

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por la que se reforman los artículos 6 fracción III; 52; 60 fracción I; 127 fracción II y V; 129, 130, 132 y 146 primer

párrafo y fracciones V y VI; la denominación del Título Novena; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 58 a la Ley Estatal de Salud. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente, al Gobernador del Estado de Oaxaca, y al Secretario de Salud del Estado, para que consideren la situación de vulnerabilidad como factor para otorgar el servicio público y gratuito de transportación aérea o terrestre de enfermos a hospitales y centros de salud pública, ante la contingencia sanitaria actual que se vive y en lo subsecuente. **COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, para que se abstenga de condicionar la renovación de contratos a las y los trabajadores de confianza del Gobierno del Estado, a cambio

del consentimiento para aplicar el descuento anunciado en su Programa de Incentivos y Apoyos para la Estabilidad Económica de Oaxaca, toda vez que esta acción es contraria a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo. **COMISIONES**

PERMANENTES UNIDAS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a) Declaratoria de Publicidad en

primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 6º de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; Y DE SALUD. a) Declaratoria

de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para que en coordinación con la Secretaría General del Gobierno del Estado, vigilen y supervisen la contratación que se realice y los contratos vigentes en el Estado de Oaxaca, del personal de

limpieza en los sectores público y privado, y que en el desarrollo de sus actividades durante la actual emergencia sanitaria y el regreso a la nueva normalidad, se les proporcione el equipo e insumos que permitan proteger su salud y salvaguardar su vida y le sean garantizados sus derechos laborales. **56.** Asuntos Generales. Aprobado el Orden del Día, se procede a dar cuenta con el primer punto del mismo.-----

I.- En virtud que el acta de sesión ordinaria celebrada el diecinueve de agosto de dos mil veinte, se sujetó a lo dispuesto por el Acuerdo número 706, aprobado el ocho de julio de dos mil veinte, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, la Diputada Presidenta lo pone a la consideración del Pleno; y en vista de que ninguna Diputada o Diputado hace el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el acta referida, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y de los Diputados levantan la mano). **En vista del resultado, la Diputada**

Presidenta declara aprobada el acta de referencia.-----

II.- Con respecto de los documentos en cartera: en virtud de que estos se sujetaron a lo dispuesto por el Acuerdo número 706, aprobado el ocho de julio de dos mil veinte, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, la Diputada Presidenta consulta a la Honorable Asamblea si existen observaciones al respecto. No habiendo observaciones a los Documentos en Cartera, instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios para que realice los trámites legales correspondientes, por lo que a continuación se enumeran con sus respectivos acuerdos: 01) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de agosto del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Andrés Yaa, Villa Alta, hacen del conocimiento de las renunciaciones de los ciudadanos Rigoberto Mariano Cruz y Macedonio Solís Castillo, al Cargo de Síndico Municipal, y Suplente de Síndico, respectivamente; así también informa que el ciudadano Joel Castillo González, asumirá el

cargo de Síndico Municipal. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -**

-02) Oficio SLC/PM/352/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de agosto del año en curso, en el cual el Presidente Municipal y la Síndica Procuradora del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, hacen del conocimiento del nombramiento de una nueva Concejal a la cual se le tomo protesta de Ley respetando la coalición y el principio que le corresponde; así también solicitan la emisión de la declaratoria respectiva para los efectos de la acreditación. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - -**

-03) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecinueve de agosto del año en curso, en el cual los ciudadanos Hilarino Galván Galván y José Antonio de Jesús Lozano del Municipio de Santiago Lachiguiri; solicitan se reconsidere el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios

en el expediente CPGA/358/2019. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para ser agregado al expediente número 358 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**-----

-04) Oficio IAIPPDP/CP/MAVCH/100/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecinueve de agosto del año en curso, en el cual la Comisionada Presidenta del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, da respuesta al Acuerdo número 803, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Ejecutivo del Estado, para que a la mayor brevedad posible emita un decreto por el que se instruya a las dependencias del Poder Ejecutivo, lleven a cabo los procesos para extinguir o dar por terminados todos los fideicomisos públicos sin estructura orgánica, mandatos o análogos de carácter Estatal, en los que funjan como unidades responsables o mandantes, así como para que concentren los recursos en la tesorería del estado. **Se acusa recibo y para su**

conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 803 de esta Legislatura.- - - - -

-05) Oficio IAIPPDP/CP/MAVCH//101/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecinueve de agosto del año en curso, en el cual la Comisionada Presidenta del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, da respuesta al Acuerdo número 837, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta a los Titulares del Poder Ejecutivo del Estado, del Poder Judicial del Estado, y de los Órganos Autónomos, así como, a los ayuntamientos de los quinientos setenta municipios y a la iniciativa privada para que implementen medidas de prevención y protección, y doten de herramientas e insumos a sus trabajadores para garantizar su salud durante la jornada laboral, ante el aumento de los casos positivos de Covid-19 en nuestro Estado y así contener la propagación del virus y la transmisión comunitaria. Se instruye a la Secretaría de Servicios

Administrativos de este Congreso; para que implemente medidas de prevención y protección, y dote de herramientas e insumos a los trabajadores de este congreso, para garantizar su salud durante la jornada laboral, ante el aumento de los casos positivos de Covid-19 en nuestro Estado y así contener la propagación del virus y la transmisión comunitaria. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 837 de esta Legislatura.**-----

-06) Oficio sin número, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecinueve de agosto del año en curso, en el cual el Síndico Municipal de Tamazulápam del Espíritu Santo, Mixe, hace del conocimiento del fallecimiento del Ciudadano Artemio Ortiz Ricárdez, quien en vida ocupó el cargo de Presidente Municipal; así también de la designación del Ciudadano Constantino Ruiz Jiménez, como nuevo Presidente Municipal. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos**

Agrarios.-----

-07) Oficio PSM-MS-0025-2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecinueve de agosto del año en curso, en el cual el Presidente Municipal y el Síndico del Ayuntamiento de Santiago Apóstol, Ocotlán, hacen del conocimiento del fallecimiento del Ciudadano José María Santos Vázquez, quien fungió como Regidor de Obras; así también informa que el Ciudadano Juan Martínez Méndez, será la persona que ocupara el cargo de Regidor de Obras. **Se acusa recibo y para su atención se**

turna a la Comisión Permanente de Gobernación y**Asuntos Agrarios.**-----

-08) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de agosto del año en curso, en el cual los ciudadanos Marcelino García, Samuel García Hernández, Reynaldo Juan Hernández Chávez y Arturo Jiménez Carrasco del Municipio de San Jerónimo Sosola, Etlá; solicitan una mesa de trabajo para tratar el tema de la resolución del procedimiento para el fincamiento de responsabilidad administrativa resarcitoria en el

expediente ASE/UAJ/P.R./023/2017, emitida por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.**-----

-09) Oficio TEEO/P/049/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de agosto del año en curso, en el cual la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, da respuesta al Acuerdo número 837, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta a los Titulares del Poder Ejecutivo del Estado, del Poder Judicial del Estado, y de los Órganos Autónomos, así como, a los ayuntamientos de los quinientos setenta municipios y a la iniciativa privada para que implementen medidas de prevención y protección, y doten de herramientas e insumos a sus trabajadores para garantizar su salud durante la jornada laboral, ante el aumento de los casos positivos de Covid-19 en nuestro Estado y así contener la propagación del virus y la transmisión

comunitaria. Se instruye a la Secretaría de Servicios Administrativos de este Congreso; para que implemente medidas de prevención y protección, y dote de herramientas e insumos a los trabajadores de este congreso, para garantizar su salud durante la jornada laboral, ante el aumento de los casos positivos de covid-19 en nuestro Estado y así contener la propagación del virus y la transmisión comunitaria. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 837 de esta Legislatura.**-----

-10) Escritos recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de agosto del año en curso, en el cual integrantes del Consejo municipal Electoral del municipio de San Miguel Santa Flor, Teotitlán, y otros; hacen del conocimiento al Secretario General de Gobierno, Secretaria de Pueblos Indígenas y Afromexicano, y al Consejero Presidente del Consejo General del instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana; que con fecha diecinueve de julio de dos mil veinte, se

realizó una Asamblea General Comunitaria en la cual se hizo del conocimiento a la población el contenido de la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por el que se resolvió el recurso de reconsideración REC/059/2020; y se acordó ratificar e instalar al Consejo Municipal Electoral, así como dar inicio al proceso electoral extraordinario. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-11) Oficio número TEEO/SG/A/3557/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de agosto del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica sentencia recaída en el expediente JDCI/15/2020 relativa al Agente de Policía de Santa Teresa, Huajuapán de León, en la que desecha el medio de impugnación y deja sin efectos las medidas de protección dictadas a favor de la actora, mediante Acuerdo plenario de veintiocho de enero de dos mil veinte. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las**

Comisiones Permanentes de Derechos Humanos, para ser agregado al expediente número 115; y de Igualdad de Género para ser agregado al expediente número 147, ambos de la Sexagésima Cuarta Legislatura.-----

-12) Oficio número TEEO/SG/A/3571/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de agosto del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo recaído en el Expediente JDCI/39/2019; en el que acusa de recibo el oficio AP/07295/2020. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - -

-13) Oficio número TEEO/SG/A/3584/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de agosto del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo recaído en el Expediente JDCI/34/2020 y su acumulado JDCI/32/2020; en el que requiere al Presidente Municipal de Santiago Atitlán, Mixe; remita al Tribunal copia certificada de los presupuestos de

egresos fiscales dos mil diecisiete, dos mil dieciocho, dos mil diecinueve y dos mil veinte. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos, para ser agregado al expediente número 140; y de Igualdad de Género, para ser agregado al expediente número 219, ambos de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**-----

-14) Oficio número CP2R2A.-2060.19 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de agosto del año en curso, en el cual el Diputado Secretario de la Comisión Permanente del Poder Legislativo Federal; remite punto de acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a las Legislaturas de la Entidades Federativas, para que, en ejercicio de sus atribuciones, impulsen e implementen las acciones correspondientes para armonizar la Legislación local en materia de paridad de género y violencia política contra las mujeres en razón de género, observando lo dispuesto en la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la federación el seis de junio de dos mil diecinueve, así como en la reforma a

diversos ordenamientos en la materia, publicada en el diario oficial de la Federación, el trece de abril de dos mil veinte, con la finalidad de garantizar la participación paritaria y libre de violencia política contra las mujeres en razón de género, antes del inicio de los procesos electorales locales dos mil veinte - dos mil veintiuno. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.**-----

-15) Oficio SDIFO/DG/DJ/153/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de agosto del año en curso, en el cual el Director Jurídico del Sistema DIF Oaxaca, da respuesta al Acuerdo número 697, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Declara: "Mayo, mes de las personas con discapacidad en el Estado de Oaxaca". asimismo, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través del Sistema Integral de la Familia Estatal (DIF), la Secretaría de Bienestar, la Secretaría de las Culturas y Artes, la Secretaría de Seguridad

Pública, la Secretaría de Movilidad y la Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, se coordinen con las autoridades municipales para que implementen programas que promuevan una cultura de respeto hacia las personas con discapacidad y realicen acciones afirmativas que permitan la participación e inclusión de las personas con discapacidad. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 697 de esta Legislatura.**-----

-16) Oficios números TEEO/SG/A/3609/2020 y TEEO/SG/A/3616/2020, recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticuatro de agosto del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo recaído en el Expediente JDC/125/2019; en el que se tiene informando a la Presidenta Municipal de Reforma de Pineda, el lugar, fecha y hora para la celebración de cabildo en donde se dará cumplimiento a lo ordenado en la sentencia

de fecha 15 de enero del presente año, en lo relativo a la asignación de una nueva regiduría a la actora. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a las Comisión Especial de seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia por Razón de Género y Femicidios del Estado; y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para ser agregado al expediente número 470 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**- - - - -

-17) Oficio 170/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticuatro de agosto del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, remite para conocimiento y publicación su Bando de Policía y Buen Gobierno. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**- - - - -

-18) Oficio PM1213/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticuatro de agosto del año en curso, en el cual el Presidente Municipal y la Síndico Procurador del Municipio de Matías Romero Avendaño, Juchitán, hacen del

conocimiento del fallecimiento del Doctor Alfredo Juárez Díaz, quien fungió como Presidente Municipal; así también informan que en sesión extraordinaria el cabildo determino que el Ciudadano Manuel Solana Morales fungirá como nuevo Presidente Municipal, razón por la cual solicitan que este Honorable Congreso del Estado, emita la declaratoria respectiva para efectos de acreditación. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-19) Oficio 0844/SLC/CSPyPV/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticuatro de agosto del año en curso, en el cual el Comisionado de Seguridad Pública y Policía Vial del Municipio de Santa Lucia del Camino, Centro, da respuesta al Acuerdo número 752, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, para que ordenen a la autoridad correspondiente, dentro de su ámbito territorial implemente programas para que realicen todas

las acciones tendientes a retirar todo tipo de vehículos automotriz abandonado en la vía pública, y en caso de identificar al dueño del vehículo, se le debe otorgar un plazo para que lo retire, con el apercibimiento de no realizarlo será retirado inmediatamente por la Autoridad Municipal. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 752 de esta Legislatura.**-----

-20) Oficio 0843/SLC/CSPyPV/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticuatro de agosto del año en curso, en el cual el Comisionado de Seguridad Pública y Policía Vial del Municipio de Santa Lucia del Camino, Centro, da respuesta al Acuerdo número 812, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaria de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; a la Titular de la Secretaria de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de

Oaxaca, y a los Presidentes Municipales de Ánimas Trujano, Cuilápam de Guerrero, Oaxaca de Juárez, San Agustín de las Juntas, San Agustín Yataréni, San Andrés Huayápam, San Antonio de la Cal, San Bartolo Coyotepec, San Jacinto Amilpas, San Lorenzo Cacaotepec, San Pablo Etla, San Pedro Ixtlahuaca, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Tutla, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía Del Camino, Santa María Atzompa, Santa María Coyotepec, Santamaría del Tule, Santo Domingo Tomaltepec, Tlaxiáctac De Cabrera y La Villa De Zaachila, para que de manera coordinada, capaciten e implementen el programa 1x1 y lo mantengan permanentemente en la zona metropolitana Oaxaca. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 812 de esta Legislatura.**-----

-21) Acta de acuerdo recibida en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticinco de agosto del año en curso, en el cual integrantes de la Mesa de los Debates e integrantes de la Agencia

Municipal de San José Yantandoyo, Santa Cruz Nundaco; muestran su inconformidad y manifiestan que el paraje Ndstoyi pertenece a la Comunidad de San José Yatandoyo. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para ser agregado al expediente número 446 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**-----

-22) Oficio número MHCT/PM/1021/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticinco de agosto del año en curso, en el cual integrantes del Ayuntamiento de Tlaxiaco; informan de hechos nuevos relacionados con el procedimiento de revocación de mandato del ciudadano Iván Montes Jiménez, y se remiten pruebas supervenientes, así mismo solicitan se fije fecha y hora para la ratificación. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para ser agregado al expediente número 430 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**-----

III.- Terminados los documentos en cartera, se da cuenta con la iniciativa de la Diputada Yarith

Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el inciso h) de la fracción III del artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

IV.- Por lo que respecta a la iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se adiciona un noveno párrafo y se recorren los subsecuentes en el artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de**

Estudios Constitucionales.-----

V.- Se dice que la iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma a la fracción IV del artículo 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.**-----

VI.- Se menciona que la iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el artículo 30 adicionando un segundo y tercer párrafo de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano**

de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Situación de Vulnerabilidad. - - - - -

VII.- Por lo que corresponde a la iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforman: la fracción VIII, del artículo 3, la fracción VI, del artículo 10 y la fracción VII, del artículo 20; se deroga: el inciso d), de la fracción III, del artículo 8; y, se adicionan: los incisos a), b), c) y d) de la fracción IV del artículo 8, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.** - - - - -

VIII.- En tanto que la iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma,

el artículo 5; el segundo párrafo del artículo 20; el primer párrafo, y la fracción V del artículo 21; y el artículo 49 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo.**-----

IX.- Mientras que la iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona el último párrafo al artículo 151 de la Ley del Seguro Social: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.**-----

X.- En relación a la iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se adiciona el artículo 184 Bis a la Ley Estatal de Salud: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**-----

XI.- Con respecto a la iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se adiciona el Capítulo Quinto Bis de las Modalidades de Trabajo a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.**-----

XII.- Tratándose de la iniciativa del Diputado Saúl

Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por la que se reforma el párrafo segundo y se adiciona un párrafo tercero al artículo 88 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

XIII.- Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XIV del Artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,**

se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Régimen Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.-----

XIV.- Se tiene que la iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se reforman las fracciones XI y XII del artículo 98; y se adiciona la fracción XIII del artículo 98 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.**-----

XV.- Se da cuenta con la iniciativa de las y los Diputados Timoteo Vásquez Cruz, Inés leal Peláez y Arsenio Lorenzo Mejía García, integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por la que se adicionan las

fracciones IV Bis y IV Ter al artículo 2, y el artículo 3 Bis, a la Ley Estatal de Hacienda: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Inés leal Peláez, promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda; y de Desarrollo Económico, Comercial y Artesanal.- -**

XVI.- Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 83 y el primer párrafo del artículo 84; y se adiciona un segundo párrafo a la fracción I del artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con**

fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto; y de Pueblos Indígenas y Afromexicano, con la opinión de la Comisión Permanente de Igualdad de Género.-----

En este instante, a petición de los Diputados Luis Alfonso Silva Romo y Pável Meléndez Cruz, previa autorización y aprobación del Pleno, se guarda un minuto de silencio por los que han perdido la vida y en memoria del señor Ignacio Pérez Cervantes, Regidor del Puerto de Salina Cruz, que han fallecido por el covid-19; y un minuto de aplausos y por los que están luchando contra la pandemia.-

XVII.- En tanto que la iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se adicionan las fracciones XI y XII al artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55

del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**-----

XVIII.- En lo referente a la iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona la fracción IX, y se recorren las subsecuentes al artículo 4; la fracción LI, recorriendo las subsecuentes al artículo 7, y una fracción XXIX, recorriendo las subsecuentes al artículo 8; todos de la actual Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,

se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.** Habiéndose dado el turno correspondiente, la Diputada Elim Antonio Aquino solicita suscribirse a la iniciativa, por lo que la Diputada Presidenta indica que se toma nota.-----

XIX.- En tanto que la iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona el artículo 86 Bis; a la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre

y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

XX.- Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adicionan las fracciones XIII y XIV al artículo 2 de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías**

Renovables y Cambio Climático.-----

XXI.- Mientras que la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforman los artículos 19 y 20 de la Ley para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.**-----

XXII.- En tanto que la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma el artículo 28 de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2020: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre**

y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Hacienda.-----

XXIII.- Se tiene que la iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 8 adicionándole las fracciones I, II y III; se reforma la fracción III del artículo 16 de la Ley Contra los Vicios del Alcoholismo y las Drogas Heroicas; se reforma el artículo 158 de la Ley Estatal de Salud; se reforma la fracción XX del artículo 68, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y se adiciona la fracción IX al artículo 63 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Salud, con la opinión de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, y de la**

**Comisión Permanente de Cultura, Juventud,
Cultura Física y Deporte.-**-----

XXIV.- En atención a la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 8 Bis a la Ley de Justicia para los adolescentes del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.-**-----

XXV.- Se procede a dar cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo de Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, condena el asesinato de Tomás Martínez Pinacho simpatizante y activista del Movimiento Regeneración Nacional y dirigente del Frente Popular Revolucionario en Miahuatlán

de Porfirio Díaz, cometido el lunes veinticuatro de agosto de dos mil veinte y expresa condolencias a sus familiares y amigos. Se exhorta al Titular de la Fiscalía General de la República, Alejandro Gertz Manero, a ejercer su facultad de atracción en las investigaciones relacionadas con el asesinato de Tomás Martínez Pinacho simpatizante y activista del Movimiento Regeneración Nacional (MORENA) y dirigente del Frente Popular Revolucionario (FPR) en Miahuatlán de Porfirio Díaz, cometido el lunes veinticuatro de agosto, así como en los demás homicidios cometidos contra personas dirigentes y militantes del Movimiento Regeneración Nacional en el Estado de Oaxaca, garantizando la investigación de los posibles móviles políticos en cada uno de ellos y llevando ante la justicia a los autores materiales e intelectuales. Asimismo, se exhorta al Presidente Municipal de Tlaxiaco para que en uso de sus facultades y en coordinación con el Titular de la Contraloría Municipal sancione la actuación del Director de la Policía Municipal y el Director de la Policía Vial, por las diversas violaciones a las garantías constitucionales

cometidos en agravio de las y los pobladores de Tlaxiaco, asimismo, a no violentar el derecho humano al trabajo y establezca a la brevedad una mesa de diálogo con el objeto de encontrar solución al conflicto. Por último, se exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado y el Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos de los Pueblos de Oaxaca, para que realicen las investigaciones que les compete en estos hechos: del cual, se le concede el uso de la palabra en primer lugar al Diputado Horacio Sosa Villavicencio, y enseguida a la Diputada Rocío Machuca Rojas, promoventes, para exponer los fundamentos de la proposición. Hecho lo anterior, la Diputada Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición se considere por el Pleno para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo que somete a la consideración del Pleno si se califica de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en

votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputados levantan la mano). Enseguida pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor. En consecuencia, la Diputada Presidenta informa que se **aprueba con treinta y cinco votos que se trate de urgente y de obvia resolución.** Acto continuo, la Diputada Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (treinta y cuatro Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo treinta y cuatro votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y cuatro votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos**

procedentes.-----

XXVI.- Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo de Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales y de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, en su carácter de comisiones dictaminadoras, así como a las Comisiones de Salud, de Pueblos Indígenas y de Presupuesto y Cuenta Pública, en su carácter de comisiones que emitirán opinión, de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que en la dictaminación de la Ley General de Aguas se garantice el reconocimiento y protección explícita de los derechos territoriales referente a los recursos hídricos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos de México incluyendo sus derechos en la conservación y administración del agua. Asimismo, se exhorta al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos

Naturales (SEMARNAT), niegue la autorización del proyecto de exploración minera Santa Martha a la empresa canadiense Minaurum Gold S.A. de C.V., por el que pretende realizar la exploración minera directa con un alcance en la perforación de veinte unidades de barrenación en el Municipio de San Miguel Chimalapa, Juchitán, Oaxaca; y pone en riesgo el equilibrio ecológico de esa reserva natural. Por último se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recurso Naturales (SEMARNAT), a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), a la Procuraduría Federal del Medio Ambiente (PROFEPA) a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) a la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) y a las autoridades ambientales del Estado de Oaxaca, a realizar un diagnóstico y plan integral para la recuperación urgente de la Laguna de Manialtepec, Oaxaca: del cual, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Gloria Sánchez López, y posteriormente a la Diputada Inés Leal Peláez, promoventes, para exponer los fundamentos de la proposición. Hecho lo anterior, la Diputada Presidente informa al Pleno

que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición se considere por el Pleno para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo que somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputados levantan la mano). Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. En consecuencia, la Diputada Presidenta informa que se **aprueba con treinta y dos votos que se trate de urgente y de obvia resolución.** Acto continuó, la Diputada Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto

levantando la mano (treinta y dos Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo treinta y dos votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y dos votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

XXVII.- De igual forma, se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones implementen programas, apoyos o subsidios en favor de los salineros de las Salinas del Marqués, Salina Cruz, Oaxaca: del cual, se le concede el uso de la palabra a la Diputada

Aleida Tonelly Serrano Rosado, promovente, para exponer los fundamentos de la proposición. Hecho lo anterior, la Diputada Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición se considere por el Pleno para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo que somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. En consecuencia, la Diputada Presidenta informa que se **aprueba con treinta y tres votos que se trate de urgente y de obvia resolución.** Acto continuo, la Diputada Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a

consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo treinta y tres votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y tres votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

XXVIII.- Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Ejecutivo del Estado, para que, por conducto del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, implemente medidas urgentes de manera coordinada con el Instituto Mexicano de la Juventud, así como con las entidades y dependencias del Gobierno del

Estado con la finalidad de establecer acciones transversales en favor de la población juvenil garantizando el pleno ejercicio de sus derechos humanos: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte.**-----

XXIX.- Tratándose de la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Presidente Municipal de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca; para que a la brevedad posible inicie los procedimientos de investigación respectivos y en su caso se determine el grado de responsabilidad para que se impongan las sanciones administrativas, medidas correctivas o disciplinarias que correspondan a los elementos de

la Policía Municipal bajo su cargo, que intervinieron en el desalojo de mujeres y hombres comerciantes que fueron agredidos el pasado veintiuno de agosto de dos mil veinte: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Derechos Humanos.**-----

XXX.- En lo referente a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Gobernación del Gobierno de México Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila, para que en el ámbito de sus respectivas competencias remita al Senado de la República la “Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de

las Personas Mayores" y en términos de la fracción I del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara Alta la ratifique para en nuestro país se logre la promoción, protección y se asegure el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas adultas mayores: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Derechos Humanos.**-----

XXXI.- Por lo que respecta a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remite a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la

Unión, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 42 Bis, 168, los párrafos segundo y tercero del artículo 175, la fracción VII del artículo 427, la fracción IV del artículo 429, y el artículo 512-D Ter de la Ley Federal del Trabajo: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.**-----

XXXII.- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Comité Ejecutivo de Seguimiento al Ejercicio de los Recursos Destinados a los Proyectos de Inversión Pública Autorizados en el Decreto número 809 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Institución Ejecutora Dirección

General de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, de manera inmediata vigilen la ejecución, avance y cumplimiento de la obra de reconstrucción del camino del kilómetro 3.5 a 7, tramo Santo Tomas Ocotepc- Santa María Yucuite, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, para que esta se realice con los estándares de calidad requerido: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, comienzan a sumarse diversos Diputados, entre ellos el Diputado Mauro Cruz Sánchez, la Diputada Victoria Cruz Villar, por lo que las y los Diputados presentes expresan que desean suscribir la iniciativa. Al respecto, la Diputada Griselda Sosa Vásquez comenta que el Gobernador del Estado junto con las ejecutoras encabeza el Comité al que se está exhortando y que ella solo forma parte de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Deuda Pública del Estado. A continuación, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de**

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación; y de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.- - - - -

XXXIII.- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo en el Estado, para que a través de la Secretaría de Salud en el Estado implementen en todas las Escuelas de Nivel Básico, Medio Superior y Superior un Programa de Atención Psicológica con la finalidad de reducir los niveles de estrés, ansiedad, depresión o cualquier otra que se originen como consecuencia de las condiciones de aislamiento derivada de la contingencia sanitaria por el COVID-19: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los

fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**-----

XXXIV.- Mientras que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, para que en coordinación con el Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, incrementen el presupuesto asignado al Centro de Reeducación para Hombres que Ejercen Violencia Contra las Mujeres y se fortalezcan los diversos programas y servicios que se brindan a través de esta instancia, así como para que se implementen nuevos Centro Municipales y se dé cobertura en

todas las Regiones del Estado: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Seguridad y Protección Ciudadana; y de Presupuesto y Programación.**-----

XXXV.- En relación a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, para que el ámbito de sus atribuciones adopte las medidas necesarias para rehabilitar y hacer funcionales las placas en braille que se encuentran colocadas en las calles del Centro Histórico de Oaxaca de Juárez, y proceda a la colocación señalética adecuada para las personas invidentes: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su

proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.** En este instante, solicita sumarse a la iniciativa diversos Diputadas y Diputados, entre ellos las y los Diputados siguientes: Arcelia López Hernández, Leticia Socorro Collado Soto, Noé Doroteo Castillejos, Horacio Sosa Villavicencio, Griselda Sosa Vásquez, Victoria Cruz Villar, y Aurora Bertha López Acevedo.-----

XXXVI.- En lo referente a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente y respetuosamente a cada uno de los quinientos setenta Municipios del Estado a través de su regiduría de salud, o de quien tenga

esas funciones, para que en el ámbito de sus atribuciones, implementen las medidas necesarias y realicen adecuaciones legales e implementen actividades administrativas que permitan mejorar la promoción de la salud, elaboren su presupuesto de ingresos y egresos para el próximo año determinando las cantidades necesarias con el fin de prevenir, mejorar y fortalecer el sistema de salud en sus comunidades: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud; y de Presupuesto y Programación.**- - - - -

XXXVII.- Por lo que respecta a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, exhorta al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca y al Licenciado Antonio Amaro Cancino Coordinador Estatal de Protección Civil y a los quinientos setenta Municipios del Estado, que mediante sus respectivas áreas de protección civil se coordinen y lleven a cabo las acciones preventivas, reactivas y de auxilio a la población, establecidas dentro de sus programas operativos y protocolos correspondientes, para salvaguardar la vida de sus habitantes ante la temporada de lluvias, tormentas tropicales y huracanes: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Protección Civil.**-----

XXXVIII.- Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta

Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a los Gobiernos Municipales, para que de acuerdo al ámbito de sus competencias, posibilidades, facultades y atribuciones, faciliten y brinden a los docentes y alumnos las herramientas necesarias con que cuentan para que el regreso a clases sea exitoso para todos y así se garantice la educación ante la nueva normalidad por el COVID-19, y de esta manera todos y todas los menores en edad escolar puedan tomar sus clases de acuerdo al regreso a clases, "Aprendiendo en Casa" implementado por el Gobierno Federal: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Salud.**-----

XXXIX.- Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López

Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, cita a comparecer ante el Pleno de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, en sesiones públicas, a las personas Titulares de la Secretaría General de Gobierno; de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca; de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano; de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Fiscalía General del Estado para que informen a esta soberanía sobre los resultados de sus acciones relacionadas con la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Oaxaca, en fechas que oportunamente definirá la Junta de Coordinación Política, asimismo, convoca atentamente a las personas a cargo de los ayuntamientos de Asunción Nochixtlán, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, San Juan Mixtepec, Santa María Apazco, Santa María Yucuhiti, Huautla de Jiménez, Mazatlán Villa de Flores Magón, Teotitlán de Flores Magón. Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Matías Romero,

Salina Cruz, San Juan Guichicovi, Santo Domingo Tehuantepec, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Putla de Guerrero. Ixtlán de Juárez, Santo Domingo Tepuxtepec, Candelaria Loxicha, San Agustín Loxicha, San Pedro Mixtepec, San Pedro Pochutla, Santa María Huatulco Santa María Tonameca, Santiago Jamiltepec, Santiago Pinotepa Nacional, Santo Domingo de Morelos, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Oaxaca de Juárez, San Antonio de la Cal, San Bartolo Coyotepec, San Lorenzo Cacaotepec, Santa Lucía del Camino, Tlacolula de Matamoros, Villa de Zaachila, Zimatlán de Álvarez, Acatlán de Pérez Figueroa, Loma Bonita, San Juan Bautista Tuxtepec y San Juan Bautista Valle Nacional, reuniones de trabajo para que informen a esta soberanía de los resultados de sus acciones relacionadas con la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Oaxaca, en fechas que oportunamente definirá la Junta de Coordinación Política: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, solicita el uso de la palabra la

Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado para suscribirse a la citada proposición. A continuación, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su atención a la Junta de Coordinación Política.**-----

XL.- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a la Secretaría de Salud de Oaxaca, para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias, y dentro del marco del Día Internacional contra el Dengue, establezca mesas de trabajos con los Ayuntamientos del Estado, a fin de generar acciones concretas encaminadas a combatir y erradicar en nuestra Entidad las enfermedades tropicales causadas por el virus del dengue, el zika y la chikungunya: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre**

y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.- - -

XLI.- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Secretario de Economía del Gobierno del Estado, a cumplir a cabalidad lo dispuesto por los artículos 33, 34 y 35 de la Ley de Fomento al Primer Empleo para el Estado de Oaxaca, creando un fondo de reserva dedicado exclusivamente al cumplimiento de dicha Ley; celebrar de manera anual “la Feria Estatal del Primer Empleo” con modalidad itinerante por todo el Estado, y publicar en su página oficial la información oportuna y verás de dicho Programa: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, la Diputada Elim Antonio Aquino, solicita el uso de la palabra para hablar del tema y pide se trabaje conjuntamente ya que presentó, en esta misma sesión, una propuesta sobre el mismo

tema para que de ser posible esta proposición sea turnada a la misma comisión y realicen un trabajo en conjunto. Acto siguiente, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.** - - - -

XLII.- En lo relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas y Diputados Leticia Socorro Collado Soto, Ericel Gómez Nucamendi, Griselda Sosa Vásquez, Ángel Domínguez Escobar, Pavél Meléndez Cruz, Othón Cuevas Córdova, Arcelia López Hernández y Luis Alfonso Silva Romo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado para que ordene al Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca Y Agricultura (SEDAPA), que entregue íntegramente

el pago correspondiente al Programa: Fomento a la Agricultura del Componente Acceso al Financiamiento del Sub Componente Atención a Siniestros Agropecuarios del Seguro Catastrófico Correspondiente al Ciclo Primavera-Verano dos mil diecinueve, a los campesinos del Municipio de Santa María Tonameca: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca.** - - - - -

XLIII.- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remite a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXI, recorriéndose el orden de la fracción subsecuente, al artículo 45, de la Ley

de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración Pública.**-----

XLIV.- Mientras que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo para que, a través de la Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca, se generen y promuevan apoyos que beneficien al sector que atiende el Transporte público, con la finalidad de fortalecerlo, asimismo se exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca, al Subsecretario de Regulación y Control del Transporte, al Director

de la Policía Vial Estatal, y en pleno respeto a su autonomía, al Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, por conducto de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Protección, a efecto de que, tomando en consideración la actual crisis económica mundial, que repercute en nuestra entidad particularmente en el sector transporte, ocasionada por la pandemia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), sea a través de un dialogo abierto y constructivo con los concesionarios del servicio público de transporte en la modalidad de taxi del Municipio de Oaxaca de Juárez, que busquen alternativas de solución, en relación a los mecanismos que estos han adoptado para seguir prestando el servicio público de transporte en la circunscripción territorial del referido municipio en esta época de contingencia, haciendo "base" en diversos puntos de la ciudad, para prestar el servicio de manera más eficaz y cercana a la ciudadanía, buscando con ello una forma de aumento de pasaje y por ende de su ingreso: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de**

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.-----

XLV.- Se dice que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca y al Fiscal General del Estado a integrar y mantener actualizados los registros de todas las detenciones que lleven a cabo en el ámbito de sus atribuciones en el Registro Nacional de Detenciones: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de**

**Seguridad y Protección Ciudadana; y de
Administración y Procuración de Justicia.- - - - -**

XLVI.- Por lo que respecta a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Presidentes Municipales de los quinientos setenta Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, a gestionar capacitación permanente para los Alcaldes Municipales con el objetivo de que atiendan responsablemente los casos de violencia familiar de los que tengan conocimiento y puedan canalizarlos ante las autoridades competentes: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.- - - - -**

XLVII.- En tanto que la Proposición con Punto de

Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno de México a intensificar los trabajos del Programa de Cobertura Social a efecto de beneficiar a las mil setecientas seis localidades de atención prioritaria en Oaxaca que se encuentran en alta y muy alta marginación: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.**-----

XLVIII.- Por lo que refiere a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al

Gobernador de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, así como a las y los presidentes de los quinientos setenta Ayuntamientos de Oaxaca se abstengan de realizar eventos previstos los días 15 y 16 de septiembre del presente año alusivos a las Fiestas Patrias o cualquier actividad donde implique aglomeración de ciudadanos, lo anterior con el fin de disminuir el índice de contagios por COVID 19 en nuestra entidad, asimismo, se exhorta a la Secretaría General de Gobierno para que a través de sus áreas correspondientes informen a las autoridades municipales las reformas a la Ley Orgánica Municipal y las medidas que implican la realización de actos sociales en contingencia sanitaria: se le concede el uso de la palabra a la Diputada Leticia Socorro Collado Soto, promovente, para exponer los fundamentos de la proposición. Hecho lo anterior, la Diputada Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada por el Pleno como de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del

Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo que somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputados levantan la mano). Enseguida pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. En consecuencia, la Diputada Presidenta informa que se **aprueba con veintiséis votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, la Diputada Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veinticinco Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna o algún

Diputado por emitir su voto, al no haberlo, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veinticinco votos a favor. Por lo que se aprueba con veinticinco votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

XLIX.- Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de la Función Pública Federal, la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado y al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para que dentro del marco de sus facultades y en estricto apego a los principios de máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, honestidad y combate a la corrupción, revisen todas las contrataciones de bienes, servicios, obra pública y contratos en general, celebrados por el Gobierno del Estado, para

detectar si han sido favorecidas empresas que hayan tenido observaciones de irregularidades o boletinadas por el servicio de administración tributaria; asimismo se investigue que resultados han tenido en el combate a la pobreza o para mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía, con esas contrataciones: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción; y de Administración Pública.**-----

L.- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los integrantes de

la Comisión de Selección Oaxaca del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción a hacer pública la metodología y los criterios de selección respecto de la convocatoria mediante la cual se elegirá a quién habrá de sustituir al Ciudadano Gaspar Jiménez Triste, quien renunció a su cargo el pasado catorce de agosto; así mismo, se les conmina a evitar casos de desavenencia entre los integrantes de la Comisión de Selección y/o realizar expresiones que denoten calificación subjetiva y denotativo entre los participantes, lo anterior en detrimento de la transparencia y salvaguarda del proceso selectivo: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.- -**

II.- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los integrantes del Cabildo Municipal de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco a deslindar las responsabilidades que correspondan por el abuso y exceso de fuerza pública cometidos por integrantes de la policía municipal el sábado veintidós de agosto. Asimismo, se exhorta a la Fiscalía General de Justicia inicie las acciones penales a que haya lugar en contra de quien resulte responsable por el maltrato y abuso de que fue víctima una menor de edad en los hechos arriba descritos, asimismo, se requiere a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Gobierno Federal, para que en el marco del Consejo Nacional de Seguridad Pública, coordine una eficiente estrategia de aplicación de respeto a los Derechos Humanos en los protocolos de actuación policial en el Estado de Oaxaca y se homogenice los estándares de

Certificación y Control de Confianza de los cuerpos policiacos a nivel estatal y municipal, erradicando con ello la excesiva burocracia, el tráfico de influencias y la corrupción que ha originado que existan elementos sin el adecuado perfil garante de seguridad y prevención pública y, por el contrario, bajo su actuar se haya incrementado el abuso o el exceso de la fuerza pública, extorsión u homicidio: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Derechos Humanos.**-----

III.- Mientras que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la

Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Director del Instituto Estatal de Educación Pública del Estado de Oaxaca Licenciado Francisco Felipe Ángel Villareal para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades lleve a cabo las acciones necesarias a fin de que se garantice la distribución de los libros de texto gratuito de manera inmediata, lo anterior con el objetivo de no afectar el ciclo escolar dos mil veinte – dos mil veintiuno y se garantice de ésta manera un acceso pleno a la educación tal como lo establece el Artículo Tercero de nuestra Carta Magna: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**-----

LIII.- Se dice que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza

Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Presidente Municipal de Tlaxiaco Gaudencio Ortíz Cruz, para que la actuación de la Policía Municipal a su cargo se rija bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, asimismo para que se abstenga utilizarla en contra de población, al Secretario General de Gobierno Licenciado Héctor Anuar Mafud Mafud y al Secretario de Seguridad Pública Licenciado Raúl Ernesto Salcedo Rosales para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones garanticen la paz, gobernabilidad, seguridad, e integridad física de los habitantes del Municipio de Tlaxiaco, así mismo se exhorta al Fiscal General del Estado de Oaxaca Doctor Rubén Vasconcelos Méndez a fin de llevar a cabo las investigaciones necesarias por los probables hechos que pudieran ser constitutivos de delito o delitos, se consignen a los probables responsables de los mismos, y finalmente se exhorta a la Defensoría de los Derechos Humanos

del Pueblo de Oaxaca para que en ámbito de su facultades y atribuciones se dicten las medidas cautelares necesarias en favor de la población: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Derechos Humanos.**-----

LIV.- A continuación, se da cuenta con los **DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA:** del cual, Antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del **artículo 113** del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, la Diputada Presidenta consulta al Pleno si se dispensa la lectura de las Iniciativas, de las proposiciones de Punto de Acuerdo y de los oficios

que dieron lugar a los dictámenes a discusión; así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyectos de Decretos y Acuerdos, y solo se pongan a consideración del Pleno, los Decretos y Acuerdos correspondientes. En votación económica, solicita a quienes estén por la afirmativa lo manifiesten levantando la mano (la Asamblea manifiesta su aprobación con mayoría simple a favor). Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, de las proposiciones de Punto de Acuerdo, de los documentos que dieron origen a los Dictámenes y los propios dictámenes; así como sus Decretos y Acuerdos respectivos. De igual forma, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Diputados que integren las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos tratándose de reformas, adiciones, derogaciones de artículos y Acuerdos; asimismo informa al Pleno que las votaciones económicas se recabaran de conformidad con el

artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por economía procesal, consulta al Pleno si la votación de los dictámenes por los que se ordena el desechamiento y el archivo de expedientes, se realizan de manera conjunta, en una única votación, por lo que, en votación económica, pide a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano) por lo que se aprueba someter a consideración de manera conjunta estos dictámenes: una vez que la Secretaría da cuenta con los dictámenes en este sentido, la Diputada Presidenta pregunta si alguna o algún integrante de dichas comisión desea exponer los fundamentos de algún dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, pone a discusión del Pleno los dictámenes con Proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que ninguna Diputada y ningún Diputado solicita el uso de la palabra, en votación económica la Diputada Presidenta pregunta si se aprueban los

Acuerdos de referencia, pidiendo a las y a los Diputados que estén por la **afirmativa**, se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputados levantan la mano). Enseguida, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que **se declara aprobados con treinta votos a favor los acuerdos mencionados y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes**. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforman** las fracciones II, III, VII, XI, XII y XV del artículo 2; artículo 3; párrafo segundo del artículo 5; párrafos primero y tercero del artículo 6; fracción II del artículo 7; párrafos primero y segundo y sus fracciones I, XI, XIII y XIV del artículo 8; artículo 9; párrafo primero del artículo 10; fracciones IV y VIII del artículo 13; fracción I del artículo 17; párrafo primero y sus fracciones I y II, y párrafo segundo del artículo 18; párrafo segundo de la fracción IV del artículo 19; párrafo primero y sus fracciones VI

inciso d), VII incisos c) y sus párrafos segundo y tercero y párrafo segundo del artículo 20; párrafos primero y tercero del artículo 22; párrafos primero, tercero y cuarto del artículo 23; artículo 25; párrafo primero, fracción VII y su segundo párrafo; artículo 27; párrafo primero y fracción IV del artículo 28; artículo 31; último párrafo del artículo 32; párrafos primero y tercero del artículo 33; párrafo segundo del artículo 34; artículo 35; párrafos primero y segundo del artículo 36; fracción I del artículo 37; párrafo primero del artículo 38; artículo 39; artículo 41 y artículo 42 de la **Ley para la Protección de Sujetos que Intervienen en el Procedimiento Penal del Estado de Oaxaca**: del cual, la Diputada Presidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen; al no haber quien pida la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso

de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el artículo 275; la fracción V del artículo 284 BIS; el artículo 372; la denominación del Capítulo Primero del Título Quinto del Libro Tercero; el artículo 1505; el artículo 1506; el artículo 1507; el artículo 1508; el artículo 1510; el artículo 1511; el artículo 1513 y el artículo 1515, del **Código Civil para el Estado de**

Oaxaca: del cual, la Diputada Presidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen; al no haber quien pida la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, a petición de la

Presidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca; y de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático**: con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** la Fracción IV del Artículo 3 y el Artículo 11; y se adiciona la Fracción X del Artículo 3, la Fracción XXIII bis, las Fracciones XXVI Bis, XXVI Ter, XXVI Quater y XXVI Quintus del Artículo 4, la Fracción VII del Artículo 7, la Fracción XIX recorriéndose la subsecuente para ser la Fracción XX del Artículo 16, la Fracción XV recorriéndose la subsecuente para ser la Fracción XVI del Artículo 39, la Fracción XX del Artículo 46, la Fracción XI del Artículo 53; los Párrafos Segundo y Tercero del Artículo 88, y un Tercero Párrafo del Artículo 135 de la **Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca**: del cual, la Diputada Presidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dichas comisiones desea exponer el dictamen; al no haber quien pida la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca, informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca a transparentar

los recursos destinados para la adquisición de doscientas mil canastas de alimentos de primera necesidad. Asimismo, a que se realice de manera transparente y honesta la entrega de las despensas que señalo en plan de recuperación en coadyuvancia con las y los Titulares del DIF Municipal; atendiendo el principio de la máxima publicidad y rendición de cuentas, publique el **padrón de beneficiarios** y el calendario de la ministración por región y cantidad: del cual, la Diputada Presidenta pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Por lo

que **se declara aprobado con treinta y un votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Derechos Humanos; y de Pueblos Indígenas y Afromexicano,** con Proyecto de **Decreto** por el que **se adicionan** las fracciones XXXI y XXXII y se recorre la subsecuente para quedar como fracción XXXIII del artículo 13 de la **Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca:** del cual, la Diputada Presidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dichas comisiones desea exponer el dictamen; al no haber quien pida la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que **no se registraron reservas.** Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si

se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el artículo 8, y se adiciona la fracción XIII al artículo 28, corriéndose en su orden la subsecuente de la **Ley para el Fomento de la Lectura, la Escritura, el Libro y el Uso de las Bibliotecas del Estado y Municipios de Oaxaca:** del cual, la Diputada Presidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el

dictamen; al no haber quien pida la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y cuatro votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Educación**,

Ciencia, Tecnología e Innovación, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y a los Municipios del Estado, a efecto de que realicen las acciones necesarias para que de manera inmediata den cumplimiento al Decreto número 816 y con ello se lleve a cabo la **instalación de comedores** en los centros públicos de educación básica y media superior en el Estado: del cual, la Diputada Presidenta pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un

votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que en este inicio de ciclo escolar dos mil veinte – dos mil veintiuno, realice lo siguiente: Garantice que las jornadas educativas cumplan con las condiciones pedagógicas y con los planes de estudios; así como fortalezcan y diversifiquen mecanismos alternos de enseñanza de aprendizaje a distancia. Vigile que no se condicione el acceso a la educación, a través del pago cuotas escolares e instrumente mecanismos para garantizar la gratuidad; así como supervise que no haya incremento en el monto de las colegiaturas en las

escuelas particulares y que éstas cumplan con el otorgamiento de becas que la Ley señala; Garantice la distribución oportuna, completa, amplia y eficiente de los **libros de texto gratuitos** a las y los educandos de las instituciones educativas en el Estado, e Instrumente mecanismos de comunicación para dar a conocer sobre las acciones emprendidas para fortalecer la educación a distancia y para la atención de padres, madres o tutores y autoridades municipales: del cual, la Diputada Presidenta pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos

votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforman** la fracción III del artículo 43, la fracción IV del artículo 108, el tercer párrafo del artículo 126 unvicies, el artículo 132, el artículo 160 y el artículo 162 de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**: del cual, la Diputada Presidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen; al no haber quien pida la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que **no se registraron reservas.** Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta

si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el primer y segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios:** el primer dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** procedente la renuncia de la Ciudadana Martha Isabel Hernández Hernández al cargo de **Síndico Procurador Hacendario, del Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Pablo Huitzo, Etla, Oaxaca,** así mismo, declara procedente que

la Ciudadana Catarina Matus Anaya, asuma el cargo de Síndico Procurador y Hacendario, del Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Pablo Huitzo, Etlá, Oaxaca: y el segundo dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** procedente que el Ciudadano Héctor Mijangos López, asuma el cargo de **Regidor de Panteones del Honorable Ayuntamiento de San Pablo Huixtepec, Zimatlán, Oaxaca**: de los cuales, en virtud de que estos consisten en renunciaciones al cargo y sustitución de concejales municipales respectivamente, por economía procesal, la Diputada Presidenta consulta al Pleno si se ponen a discusión y votación de manera conjunta, en votación económica, solicita a los que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y los Diputados levantan la mano). En vista del resultado de la votación se aprueba tramitarlos de esta forma. Enseguida, pregunta si alguno de los integrantes de la comisión desea exponer alguno

de los dictámenes; al no haber quien haga el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que no se registraron reservas. Enseguida, se ponen a discusión estos dictámenes con proyecto de Decreto de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueban los Decretos de referencia, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que **se declaran aprobados con treinta votos los Decretos mencionados. Habiéndose aprobado los Decretos mencionados se ordena remitir al Ejecutivo del Estado y a las Instancias correspondientes, por separado, para los efectos procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**

con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** procedente la **licencia por tiempo indefinido** del Ciudadano Carlos Quevedo Fabian al cargo de Síndico Procurador y Hacendario, del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santa María Teopoxco, Teotitlán, Oaxaca: del cual, la Diputada Presidenta pregunta si algún integrante de la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Presidenta informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que no se ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la

Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado y a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el cuarto y quinto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios:** el cuarto dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** la categoría administrativa de **Agencia de Policía a la comunidad de Chalma Yutacúan perteneciente al Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco,** Oaxaca. Así mismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco,

Oaxaca; y el quinto dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de **Agencia de Policía a la comunidad de Vista Hermosa perteneciente al Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca**. Así mismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca: de los cuales, en virtud de que estos consisten en elevación de categoría de Agencia de Policía, por economía procesal, la Diputada Presidenta consulta al Pleno si se ponen a discusión y votación de manera conjunta, en votación económica, solicita a los que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y los Diputados levantan la mano). En vista del

resultado de la votación se aprueba tramitarlos de esta forma. Enseguida, pregunta si alguno de los integrantes de la comisión desea exponer alguno de los dictámenes; al no haber quien haga el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que no se registraron reservas. Enseguida, se ponen a discusión estos dictámenes con proyecto de Decreto de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueban los Decretos de referencia, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que **se declaran aprobados con treinta votos los Decretos mencionados. Habiéndose aprobado los Decretos mencionados se ordena remitir al Ejecutivo del Estado y a las Instancias correspondientes, por separado, para los efectos procedentes.** A continuación, a

petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el sexto, séptimo y octavo dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**: el sexto dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** la denominación política de **Núcleo Rural a favor de la comunidad de Loma Bonita perteneciente al Municipio de Constancia del Rosario, Putla, Oaxaca**, así mismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Constancia del Rosario, Putla, Oaxaca; el séptimo dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** la denominación política de **Núcleo Rural a favor de la comunidad de San Isidro Allende perteneciente al Municipio**

de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca, así mismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca; y el octavo dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** la denominación política de **Núcleo Rural a favor de la comunidad de Ndstayi perteneciente al Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca**, así mismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca: de los cuales, en virtud de que

estos consisten en declaratorias de denominación política de núcleos rurales respectivamente, por economía procesal, la Diputada Presidenta consulta al Pleno si se ponen a discusión y votación de manera conjunta, en votación económica, solicita a quienes estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y los Diputados levantan la mano). En vista del resultado de la votación se aprueba tramitarlos de esta forma. Enseguida, pregunta si alguno de los integrantes de la comisión desea exponer alguno de los dictámenes; al no haber quien haga el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que no se registraron reservas. Enseguida, se ponen a discusión estos dictámenes con proyecto de Decreto de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueban los Decretos de referencia, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo

levantando la mano (treinta Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declaran aprobados con treinta votos los Decretos mencionados. Habiéndose aprobado los Decretos mencionados se ordena remitir al Ejecutivo del Estado, por separado, y a las Instancias correspondientes para los efectos procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se adiciona** un segundo párrafo y las fracciones I, II, III y IV al artículo 34 de la **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca**: del cual, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Presidenta informa que **no se registraron reservas.** Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso

de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforman** los artículos 57 y 58 de la **Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca**: del cual, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Presidenta informa que **no se registraron reservas.** Acto

siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el artículo 129 de la **Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Oaxaca**: del cual, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada

Presidenta informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforman** las fracciones V y VI y se adicionan las fracciones VII, VIII, XIX y X, del artículo 7 de la **Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca**: del cual, con

fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Presidenta informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Salud**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se**

reforma el primer párrafo del artículo 39; y se adiciona la fracción IV al artículo 4, de la **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Oaxaca**: del cual, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Presidenta informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, a petición de la Presidencia la

Secretaría da cuenta con el último dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Salud**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Director General del Sistema DIF Estatal, para que de manera inmediata implemente las Recomendaciones emitidas por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia dentro de los Centros de Atención Infantil que existen en el Estado ante la enfermedad de COVID-19. Asimismo, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a la Titular de la Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca (PRODENNAO), y a la Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SESIPINNA), para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias, **otorguen la protección integral a niñas, niños y adolescentes en situación de calle**, salvaguardando su integridad física y salud ante la

emergencia sanitaria que nos encontramos viviendo, debido a la pandemia causada por el COVID-19: del cual, la Diputada Presidenta pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el último dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda; y de Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca:** con Proyecto de **Decreto** por el que **se abroga la Ley de Cooperación de los Productores de Limón del Estado de Oaxaca,** aprobada por la XLIX

Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante Decreto número 145 de fecha 30 de junio de 1976, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el 24 de julio de 1976: del cual, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Presidenta informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. Con

respecto del único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda; y de Presupuesto y Programación**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con las facultades que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **desecha la Iniciativa** con Proyecto de Decreto que reforma el artículo primero del Decreto 611, aprobado por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, por improcedente y ordena el archivo de los expedientes como asuntos concluidos: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta votos a favor**. De igual forma, el único dictamen de la **Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda; y de Trabajo y Seguridad Social**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con las facultades que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **Desecha**

la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 40 de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca y ordena el archivo de los expedientes 589 de la Comisión Permanente de Hacienda y 6 de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, como asuntos concluidos: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta votos a favor.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través del Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante y en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, fortalezcan e implementen programas de apoyo tendientes a proteger y garantizar los derechos humanos de las y los migrantes oaxaqueños radicados en los Estados Unidos de Norteamérica, así como de los connacionales que actualmente son deportados

a nuestro país. Asimismo, exhorta respetuosamente al Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante y a la representación del Instituto Nacional de Migración en Oaxaca, para que, en el marco de sus atribuciones, activen una campaña estatal informativa sobre los riesgos y consecuencias que implica migrar a los Estados Unidos de Norteamérica, así como publicar los protocolos de protección de los derechos humanos de los migrantes internacionales que cruzan o tienen estancia temporal en territorio oaxaqueño. Y finalmente se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a todas sus dependencias y entidades y particularmente al Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante para que en el marco de sus atribuciones se abstengan de publicitar o realizar actos públicos de los **restos mortuorios de los migrantes oaxaqueños** fallecidos en los Estados Unidos de Norteamérica, particularmente en este momento en el marco de la pandemia del COVID-19, y que en el ámbito de su competencia siga coadyuvando con trámites a fin de garantizar las facilidades para que los familiares y deudos

reciban los restos. Además de respetar su privacidad y luto; garantizando la dignidad del pueblo migrante y de sus familiares y deudos: del cual, la Diputada Presidenta consulta si alguna o alguno de los integrantes de la Comisión desea exponer el dictamen; al no haber quien solicite el uso de la palabra pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiséis votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Presupuesto y**

Programación, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Murat Hinojosa, a fin de que instruya a la Secretaria de Finanzas, para que de forma inmediata, implemente un programa de abasto gratuito de agua potable a través de pipas; en beneficio de todas las y los ciudadanos que habitan en los Municipios de Oaxaca de Juárez, Ánimas Trujano, Cuilapam de Guerrero, San Agustín de las Juntas, San Agustín Yatareni, San Andrés Huayapam, San Antonio de la Cal, San Bartolo Coyotepec, San Jacinto Amilpas, San Lorenzo Cacaotepec, San Pablo Etla, San Pedro Ixtlahuaca, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Tutla, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino, Santa María Atzompa, Santa María Coyotepec, Santa María del Tule, Santo Domingo Tomaltepec, Tlaxiácutac de Cabrera y la Villa de Zaachila. Asimismo, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que, como medida para enfrentar las

consecuencias económicas de la emergencia sanitaria derivada del coronavirus COVID- 19, realice las gestiones necesarias para que todos los ciudadanos oaxaqueños sean **exentados del pago del servicio de agua**, durante los próximos cuatro meses: del cual, la Diputada Presidenta pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticinco votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veinticinco votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** Con respecto del último dictamen de la **Comisión Permanente de Presupuesto y Programación**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta

Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **ordena** el **archivo** definitivo de los expedientes números: 178 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta votos a favor**. Asimismo, con relación al único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación; y de Estudios Constitucionales**: con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** de los expedientes números: 183 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, y 298 del índice de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la LXIV Legislatura Constitucional, y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta votos a favor**. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el único

dictamen de la **Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se deroga** la fracción IV del artículo 70, y se adiciona el artículo 70 Bis a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado. Asimismo, se deroga la fracción IV del artículo 70, y se adiciona el artículo 70 Bis a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Honorable **Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez:** del cual, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Presidenta informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo

que **se declara aprobado con veintisiete votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Turismo**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el segundo párrafo del artículo 17 de la **Ley de Turismo del Estado de Oaxaca**: del cual, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Presidenta informa que **no se registraron reservas.** Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa

que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Trabajo y Seguridad Social; y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal,** con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** a los Titulares de la Secretaría General de Gobierno del Estado, de la Secretaría de Economía del Estado, de la Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado, y de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo en Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias, vigilen e implementen acciones tendientes a evitar que las empresas y establecimientos comerciales existentes en la entidad, **despidan de manera injustificada a los trabajadores,** con motivo de la contingencia

sanitaria que se enfrenta y se dé cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 42 bis, 427 fracción VII y 429 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo: del cual, la Diputada Presidenta pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.**-----

LV.- En este punto, se le da trámite a los **DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA:** que en términos del artículo 3, fracción décima primera, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la declaratoria de

publicidad de dictámenes, la Diputada Presidenta informa al Honorable Pleno que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por consiguiente, formalmente declara la publicidad en primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes: **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, para que de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se otorgue mantenimiento al parque denominado "Bosque el Tequio", que es parque y espacio recreativo bajo su custodia, que hoy está en condiciones de abandono, sin mantenimiento a las áreas: verdes, recreativo familiares, pistas de ciclismo, atletismo, patinaje, estacionamientos y otras áreas que lo conforman, lo que constituye un riesgo de mayor deterioro. Esto con la finalidad

que se encuentre en óptimas condiciones este espacio físico destinado a la convivencia social y familiar: al deporte, a la cultura y a la salud de todas y todos los oaxaqueños, de todas las edades que hacen uso del mismo. **COMISIONES**

PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN. a) Declaratoria

de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Coordinación General de Atención Regional, para que diseñe, implemente y evalúe las políticas gubernamentales que permitan generar la calidad de vida en el Estado, las cuales se encuentran establecidas en su Decreto de creación; así como en su Reglamento Interno, haciendo públicas las estrategias implementadas.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a) Declaratoria de

Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por la que se reforma el

párrafo primero y se adiciona el párrafo tercero al artículo 105 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por la que se reforma el primer párrafo del artículo 448 del Código Civil para el Estado de Oaxaca. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por la que se reforman el inciso a) de la fracción I del artículo 64 A; los párrafos primero y tercero del artículo 64 Q; la fracción I del artículo 64 R; y se derogan los artículos 66, 67 y 68, de la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES**

UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE DERECHOS HUMANOS. a)

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por la que se reforman los artículos 15 y 16; se adicionan dos párrafos al artículo 34, y se transcribe literalmente el contenido normativo de los artículos 18, 20, 28, 29, 30, 32, 33, 35 y Transitorio Décimo, conforme a su redacción original establecida en el Decreto

785, mismos que quedaron firmes conforme lo dispuesto en el Artículo Primero del Decreto 826, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el quince de noviembre de dos mil diecinueve, todos de la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Exhorta al Fiscal General de Justicia del Estado, para que instruya al Agente del Ministerio Público encargado de la investigación complementaria del caso de la ciudadana María Elena Ríos Ortiz, implemente los mecanismos necesarios para allegarse de todos los medios de prueba que sean necesarios para evitar vicios en dicha investigación y en caso de existir los corrija, a efecto de contar con los elementos suficientes al momento de formular la acusación y medios de prueba contundentes en

los que determine correctamente los grados de autoría y participación, evitando dejar cabos sueltos que generen impunidad. Asimismo, exhorta al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que gire instrucciones al Juez de control de la causa, actúe apegado a derecho y al tribunal o juez de enjuiciamiento para que valore todas las pruebas de manera imparcial y garantice una eficaz impartición de justicia, así como una correcta y ejemplar individualización de la pena, a fin que los actos cometidos en contra de María Elena Ríos Ortiz, no queden impunes. **COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y**

SANEAMIENTO. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por la que se reforma la fracción V del artículo 4; así como se adiciona un segundo párrafo al artículo 113 Bis de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

AGROPECUARIO, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por la que se

reforma el primer párrafo del artículo 38, segundo párrafo de la fracción III del artículo 128, 133 y se adiciona fracción XVII recorriéndose en su orden las subsecuentes del artículo 4º, fracción IV recorriéndose en su orden la fracción V del artículo 128, todas de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 225, así como la denominación del Capítulo I del Título Décimo Séptimo, para quedar, “De los derechos y obligaciones de los apicultores”; Se adicionan los artículos 212 Bis, 225 Bis y 225 Ter; así como el Capítulo VI denominado “Atribuciones en materia de apicultura” al Título Décimo Séptimo, que comprende el artículo 229 Bis; el Capítulo VII denominado “De la Movilización de Colmenas” al Título Décimo Séptimo, que comprende los artículos 229 Ter, 229 Quater, 229 Quinquies, 229 Sexies; el Capítulo VIII denominado “De la identificación y del registro de las colmenas” al Título Décimo Séptimo, que comprende los artículos 229 Septies, 229 Octies,

229 Nonies y 229 Decies; todos de la Ley Pecuaría del Estado de Oaxaca. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que, a través del Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura del Estado (SEDAPA), en coordinación con Autoridades Federales y Municipales, promuevan apoyos y programas extraordinarios para los sectores agrícolas y pecuarios del Estado de Oaxaca, así mismo, establezcan mecanismos de colaboración con productores, para facilitar la salida de los productos agroalimentarios y así contribuir a las unidades de producción agrícolas y pecuarios, afectadas por la pandemia del COVID-19. **d)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al

Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura (SEDAPA) del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad se coordine con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) e implementen una estrategia en beneficio de las familias y pequeños productores de las comunidades de alta y muy alta marginación ubicadas en el Estado de Oaxaca; lo anterior, como una medida emergente ante la contingencia sanitaria provocada por el SARS-COV-2, que garantice la seguridad alimentaria, fortalezca e incremente los ingresos de las familias campesinas e indígenas de la región; así como para que se establezcan los mecanismos para vincularlas a los mercados locales, regionales y nacionales. **e)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Comisión Estatal Intersecretarial y al Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable, para que

establezcan programas sociales emergentes en beneficio de los pequeños productores rurales establecidos en los municipios como de alta y muy alta marginación, que se vieron afectados por las medidas de contingencia para prevenir la propagación del covid-19 y solicitar al Ejecutivo del Estado su aplicación en cumplimiento a la Fracción IV del Artículo 13 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.

a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un tercer párrafo al artículo 46, y se reforma a la fracción XIX, recorriéndose la subsecuente, del artículo 47 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE PROTECCIÓN CIVIL.

a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por la que se reforma la fracción XL del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y**ASUNTOS AGRARIOS. a)** Declaratoria de Publicidad

en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Felipe De Jesús Serapio Peña asuma el cargo de Regidor de Ecología del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Loma Bonita, Tuxtepec, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. **b)**

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Cristóbal Dávila Guzmán asuma el cargo de Regidor de Policía del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Andrés Teotilalpam, Cuicatlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. **c)** Declaratoria de

Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima

Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara a categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de La Paz Yosoñama perteneciente al Municipio de San Juan Ñumi, Tlaxiaco, Oaxaca; reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Juan Ñumi, Tlaxiaco, Oaxaca. **d)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de Piedra Colorada perteneciente al Municipio de San Andrés Teotilálpam, Cuicatlán, Oaxaca; reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre

de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Andrés Teotilalpam, Cuicatlán, Oaxaca. **e)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación Política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Plan de San Antonio perteneciente al Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca; reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **f)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, declara la denominación Política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Santa Cruz perteneciente al Municipio de San Martín Itunyoso, Tlaxiaco, Oaxaca; reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Martín Itunyoso, Tlaxiaco, Oaxaca.

COMISIONES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE AGROPECUARIA, FORESTAL,

MINERÍA Y PESCA a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XIX y se adiciona la fracción XX, recorriéndose en su orden la subsecuente para ser XXI, del artículo 20 de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE**

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE EDUCACIÓN CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. a) Declaratoria de Publicidad en

primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 49 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES. a)

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente la iniciativa planteada por las consideraciones vertidas en el presente dictamen, ordenando el archivo de los expedientes números 67 y 84 del índice de las Comisiones Permanentes de Grupos en Situación de Vulnerabilidad y de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, como asunto total y definitivamente concluido.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE PROTECCIÓN CIVIL. a)

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto

por el que se reforma la fracción XV; se adiciona la fracción XVI recorriéndose en su orden la subsecuente para ser fracción XVII, todas del artículo 25 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.**

a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por la que se adicionan la fracción III, inciso a), numerales 1, 2, 3, y 4 al artículo 50; y, la fracción IV, inciso a), numerales 1 y 2 al artículo 71, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Agustín Yatareni, Distrito del Centro, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2020. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la Iniciativa de modificaciones a la Ley de Ingresos 2020 del Municipio de San Gabriel Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, por improcedente y ordena el archivo del expediente como asunto concluido. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de

Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal dos mil veinte del Municipio de Santa Catarina Zapoquila, Distrito de Huajuapán, Oaxaca, por improcedente y ordena el archivo del expediente como asunto concluido. **d)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con las facultades que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 18, 22 y 24 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca y ordena el archivo del expediente 584 como asunto concluido. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES; Y DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO.** **a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de

Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular del Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante (IOAM), así como al Director General de la Comisión Estatal de Vivienda (CEVI) para que en el ámbito de sus atribuciones generen e impulsen programas de vivienda a bajo costo para beneficiar a familias de migrantes en el extranjero, así como aquellos que han retornado a territorio oaxaqueño, para hacerse de un patrimonio que posibilite su bienestar. **COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por la que se reforman el primer párrafo del artículo 170 y el artículo 171; y se adiciona el artículo 173 Bis, a la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por la que se adicionan, el artículo 31 Bis y las fracciones IX, X, XI, XII, XIII y XIV al artículo 32 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca. **c)** Declaratoria

de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, por conducto de los Titulares de las Secretarías de Movilidad y Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, así como, a los Ayuntamientos de los Municipios de Oaxaca de Juárez y de Santa Lucía del Camino, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, promuevan y den mantenimiento a la "Ciclovía Guelaguetza", con la finalidad de evitar accidentes, y salvaguardar la integridad física de los ciclistas, así también a efecto de que promuevan las acciones necesarias en materia de educación vial, para el respeto a los ciclistas y a las ciclovías. **d)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaria de Movilidad del Estado, al Titular de la

Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca; al Director de la Policía Vial de Estatal, así como a los quinientos setenta Ayuntamientos de la Entidad para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias implementen estrategias y acciones para inhibir el apartado de lugares en la vía pública, así como el retiro inmediato de cualquier objeto que obstaculice el tránsito eficiente de personas y vehículos, aplicando las sanciones respectivas a los infractores. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente, a la Licenciada Mariana Erandi Nassar Piñeyro, Secretaria de Movilidad en el Estado, para que en el ámbito de su competencia de manera urgente inicie el procedimiento de revocación de la concesión otorgada a la empresa de Transportes

Urbanos y Sub Urbanos Guelatao (TUSUG), e inicie las denuncias en contra de los responsables de la comisión de los delitos que se configuren, cometidos en contra de la población, con y en las unidades de motor en las que prestan el servicio de transporte público colectivo, a efecto de que no queden impunes, esto, con motivo de los diversos decesos que han causado las unidades de motor de esta línea de autotransportes, causando en menos de dos semanas el fallecimiento de tres personas, entre ellas una mujer con discapacidad, y diversos actos en contra de la integridad física de las y los usuarios del servicio público de transporte colectivo que presta la empresa de referencia. así mismo, se le solicita informe a la brevedad posible a esta Soberanía sobre las acciones legales que haya iniciado el respecto, en contra de la empresa concesionaria, denominada Transportes Urbanos y Sub Urbanos Guelatao (Tusug).

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE TURISMO.

a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura

del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa al Secretario de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, a efecto de que instruya al Titular del Centro SCT en el Estado de Oaxaca, para que realice las investigaciones, operativos y procedimientos de ley, respecto de la explotación de los servicios de autotransporte federal de turismo de excursión, que realiza de manera permanente la empresa agencia de viajes “El Andador S.A. de C.V.”, Titular del permiso otorgado por esa dependencia, con un vehículo de motor que traslada diariamente a personas en el espacio destinado para los pasajeros en forma de botella, sin toldo, en la ciudad de Oaxaca de Juárez y recorre la ruta que llega hasta Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, toda vez que durante su trayecto circula en vialidades estatales, y quienes solo tienen autorizado el servicio de turismo de excursión federal; además informe a esta Legislatura si reúne las condiciones mínimas de

seguridad para el servicio que presta a las personas, y que de configurarse una o más causas de revocación y terminación del permiso se proceda conforme a derecho asimismo, exhorta de manera respetuosa, a los Titulares de las Secretarías de Turismo, Seguridad Pública y Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, instruyan a quienes corresponda, a efecto, que de manera inmediata realicen los operativos, investigaciones y procedimientos administrativos, a efecto de verificar que no se infrinjan las leyes estatales vigentes aplicables a la materia, de darse los supuestos de violación a las mismas, durante la operación y explotación de los servicios de autotransporte federal que realiza de manera permanente en un vehículo de motor en forma de botella sin toldo, la empresa agencia de viajes "El Andador S.A. de C.V.", en las vialidades estatales del Municipio de Oaxaca de Juárez y en la ruta o rutas que transita hasta llegar al Distrito de Tlacolula de Matamoros, procedan conforme a

derecho, a efecto de salvaguardar la integridad física de los usuarios y preservar el orden público en el territorio del estado, y exhorta de manera respetuosa, a los Ayuntamientos de los Municipios de Oaxaca de Juárez, Santa Lucía del Camino, Tlaxiáctac de Cabrera, Santa María el Tule, San Jerónimo Tlacoachahuaya y Tlaxolula de Matamoros, para que en el ámbito de sus facultades, instauren los procedimientos de ley, a efecto de verificar si en el recorrido que realiza en sus territorios municipales, operando y explotando con fines de lucro los servicios de autotransporte federal de turismo de excursión, el vehículo de motor con forma de botella sin toldo, de la empresa agencia de viajes “El Andador S.A. de C.V.”, cumple con la normatividad estatal vigente y con las disposiciones legales municipales aplicables a la materia, y de no ser así inicie los procedimientos conforme a la ley para salvaguardar la integridad física de los usuarios y preservar el estado de derecho en cada territorio municipal. **COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS. a)**

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por la que se reforma el párrafo tercero del artículo 9, el párrafo tercero del artículo 71, ambos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y, el segundo párrafo del artículo 26, el segundo párrafo del artículo 27 y el segundo párrafo del artículo 183, estos últimos del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un segundo párrafo recorriéndose los subsecuentes al artículo 38 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a)

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por la que se reforman los artículos 6 fracción III; 52; 60 fracción I; 127 fracción II y V; 129, 130, 132 y 146 primer párrafo y fracciones V y VI; la denominación del Título Novena; y se adiciona un segundo párrafo al

artículo 58 a la Ley Estatal de Salud. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente, al Gobernador del Estado de Oaxaca, y al Secretario de Salud del Estado, para que consideren la situación de vulnerabilidad como factor para otorgar el servicio público y gratuito de transportación aérea o terrestre de enfermos a hospitales y centros de salud pública, ante la contingencia sanitaria actual que se vive y en lo subsecuente. **COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, para que se abstenga de condicionar la renovación de contratos a las y los trabajadores de confianza del Gobierno del Estado, a cambio del consentimiento para aplicar el descuento anunciado en su Programa de Incentivos y Apoyos

para la Estabilidad Económica de Oaxaca, toda vez que esta acción es contraria a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a)

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 6° de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; Y DE SALUD. a)

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para que en coordinación con la Secretaría General del Gobierno del Estado, vigilen y supervisen la contratación que se realice y los contratos vigentes en el Estado de Oaxaca, del personal de limpieza en los sectores público y privado, y que en el desarrollo de sus actividades durante la

actual emergencia sanitaria y el regreso a la nueva normalidad, se les proporcione el equipo e insumos que permitan proteger su salud y salvaguardar su vida y le sean garantizados sus derechos laborales. **Una vez concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos, se pasa al último punto del orden del día.**-----

LVI.- En ASUNTOS GENERALES: El Diputado César Enrique Morales Niño se refirió al tema de la licitación pública nacional LPN-SA-SF-0014-08/2020 relativa a la contratación de un servicio integral para el aprovechamiento, instalación, configuración de componentes y habilitadores, y puesta a punto de la infraestructura de telecomunicaciones, para Ciudad Judicial; y de la licitación pública estatal LPE-SA-SF-0027-11/2017 para la contratación de diseño, arquitectura, implementación y puesta a punto del Sistema Estatal de Finanzas públicas de Oaxaca; temas que fueron abordados en sesión de la Comisión Permanente de Vigilancia al Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y que solicitan de

manera oficial a las instancias mencionadas toda la información referente a los dos procesos de licitación y en tanto piden la suspensión de la primera y que fue entregada a una empresa nacional. Por su parte, el Diputado Luis Alfonso Silva Romo exhorta a todas las personas que tengan internet, así como a las instituciones públicas de los tres niveles de gobierno en el Estado a que abran sus puntos de acceso de internet a todas las niñas y niños de Oaxaca para que puedan conectarse y realizar sus tareas. - - - - -

-Habiéndose dado cuenta con los puntos del Orden del Día y la Diputada Presidenta cita a las Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado para que asistan a la sesión ordinaria a realizarse a las once horas del próximo miércoles dos de septiembre del año en curso. Se levanta la sesión siendo las catorce horas con treinta minutos del día de su inicio. DAMOS FE.- - - - -.

HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS

DIPUTADA VICEPRESIDENTA

MIGDALIA ESPINOSA MANUEL

DIPUTADA SECRETARIA

INÉS LEAL PELÁEZ

DIPUTADA SECRETARIA

SAÚL CRUZ JIMÉNEZ

DIPUTADO SECRETARIO

*“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos
Indígenas y Afromexicano”*